



**Gerencia Seccional IX - Villavicencio
PGA 2018**

**Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Meta
Vigencia 2017**

INFORME FINAL

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

RODRIGO TOVAR GARCÉS
Auditor Auxiliar

ALEXANDRA RAMÍREZ SUÁREZ
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

OLGA LUCÍA GÓMEZ MOLANO
Gerente Seccional IX

Jaqueline Pinto Rozo – Profesional Universitario G.01
Elizabeth Baquero Sanabria – Profesional Universitario G.02
Yina del Pilar Londoño Vargas - Profesional Universitario G.01
Auditores

Villavicencio, 14 de Diciembre de 2018

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	3
1.1.	Dictamen a los Estados Contables	4
1.2.	Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Departamental del Meta	4
1.3.	Pronunciamiento sobre la cuenta rendida	6
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	7
2.2.	Gestión Contable y Tesorería	7
2.3.	Gestión Presupuestal	12
2.3.	Proceso de Contratación	16
2.4.	Proceso de Participación Ciudadana.....	20
2.5.	Proceso Auditor de la Contraloría.....	27
2.6.	Procesos de Responsabilidad Fiscal.....	32
2.7.	Peticiones Ciudadanas	35
2.8.	Evaluación al Plan de Mejoramiento.....	37
2.9.	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	39
2.10.	Beneficios de control fiscal	41
3.	ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....	41
4.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	53
5.	ANEXOS	53
5.2.	Anexo nro. 1: (Tabla de reserva).	53

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe, contiene los resultados preliminares de la auditoría regular practicada a la Contraloría Departamental del Meta sobre la gestión fiscal realizada en la vigencia 2017. El fenecimiento de la cuenta, el concepto sobre la gestión fiscal, la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables, el resultado de la revisión de la cuenta y el concepto sobre el control fiscal interno, se consignarán en el informe final una vez valorada la contradicción presentada por la Contraloría.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IX - Villavicencio, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2018, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Meta, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la Ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Meta, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional IX - Villavicencio. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría Departamental del Meta, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las

disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Meta, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la Ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2017, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Balance General a 31 de diciembre de 2017 y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables anteriormente señalados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Contraloría Departamental del Meta, a 31 de diciembre de 2017, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principio de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Departamental del Meta

1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso contable y de tesorería durante la vigencia evaluada fue Excelente, al evidenciar que la tesorería recaudó y ejecutó el 100% del presupuesto presentado oportunidad en los pagos. Respecto al proceso contable, el registro, la preparación y revelación de los estados financieros cumplió con los principios y las normas técnicas de contabilidad pública, mediante el sistema de causación, generando oportunidad en la consolidación de la información, en la aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública y las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación. En consecuencia, los saldos financieros presentados en sus estados financieros son razonables.

1.2.2. Gestión Presupuestal

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso presupuestal durante la vigencia evaluada fue Excelente, por cuanto cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2017, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, la ejecución y las modificaciones realizadas se ajustaron

a la normatividad vigente. Igualmente, las cuentas por pagar de la vigencia 2017, fueron canceladas en la misma vigencia con oportunidad y el presupuesto se ajustó a la Ley 617 de 2000 y la Ley 1416 de 2010. Además, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010, por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal y el objetivo de la capacitación fue coherente con las funciones que desarrollan los funcionarios.

1.2.3. Proceso de Contratación

La Entidad presentó Excelente gestión, ya que la ejecución y resultado del proceso contractual, apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad y al Plan Estratégico; no se observaron inconsistencias en las disponibilidades y registros presupuestales, se cumplieron los requisitos formales y legales, de acuerdo a lo planeado en el plan anual para el buen funcionamiento.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión realizada por la Entidad durante la vigencia auditada fue Regular, por el incumplimiento del término legal para dar respuesta a los distintos requerimientos ciudadanos. No obstante, con respecto a la promoción de participación ciudadana, el plan reflejó cumplimiento en cuanto al objetivo estratégico que le compete y las metas propuestas, toda vez que desarrolló al 100% las actividades programadas.

Realizó la publicación del plan anual de lucha contra la corrupción y de atención ciudadana en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 2461 de 2012.

Los informes semestrales de legalidad de los requerimientos ciudadanos presentan debilidades por cuanto su evaluación se enfocó en la medición del cumplimiento del término en la expedición de la primera respuesta.

Así mismo, se observó gestión frente a la realización de alianzas estratégicas en cumplimiento de lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La gestión realizada por la Entidad durante la vigencia auditada fue Buena, el cumplimiento del PGA programado fue del 89% al ejecutar 48 auditorías de 54 programadas, en los ejercicios auditores ejecutados objeto de la muestra, se realizó el análisis de riesgos de los sujetos a auditar, teniendo en cuenta el presupuesto o recursos a vigilar, vigencias auditadas, informes anteriores y denuncias ciudadanas, las muestras auditadas fueron representativas, especialmente sobre la contratación del vigilado, los hallazgos fueron trasladados a la autoridades competentes, no obstante, existió incumplimiento en el término

provisto en su procedimiento interno y los informes de auditoría revisados fueron comunicados a la Corporación política.

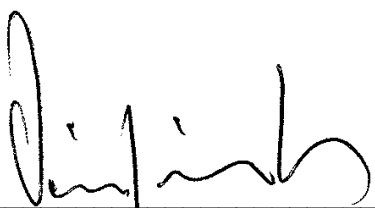
De los procesos auditores seleccionados y revisados se configuración de 80 hallazgos administrativos; 55 disciplinarios; 3 penales y 29 hallazgos fiscales en cuantía de \$21.080.022.480, los cuales contienen las principales características de análisis, evaluación y validación en mesa de trabajo y ante el Comité de Vigilancia Fiscal.

1.2.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La Entidad presentó Buena gestión, no se reportaron procesos afectados con caducidad de la acción fiscal, ni procesos ordinarios afectados por la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal, de acuerdo con el art.9º de la Ley 610 de 2000. El trámite de los procesos fue adecuado, se evidenció oportuna vinculación de los terceros civilmente responsables y búsqueda de bienes.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Meta correspondiente a la vigencia 2017 y evaluada por parte de la Dirección de la Gerencia Seccional IX Villavicencio, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que SE FENECE la cuenta, al obtener una calificación de 86.5573, de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



Olga Lucía Gómez Molano
Gerente Seccional IX Villavicencio

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.2. Gestión Contable y Tesorería

Con el fin de emitir pronunciamiento sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Contraloría, se revisaron los saldos presentados en el balance general al cierre de la vigencia 2017, así: en el activo el 45%, en el pasivo el 100%, en el patrimonio el 2%, en los ingresos el 100%, gastos el 9%, en las cuentas de orden el 100%.

La muestra fue evaluada en su totalidad y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoría definidos en el Plan de Trabajo fue el 100% y no se generaron observaciones.

El objetivo de esta línea, es dictaminar la razonabilidad de los estados contables a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 1. Muestra evaluación Estados Contables

Cifras en pesos

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección	
Activo	2.604.063.463	100%	
Muestra en el Activo	1.184.635.104	45%	
Caja menor	11.537.406	Verificar el valor ejecutado y revisar que el monto en cada rubro no supere el monto autorizado en la constitución de la caja menor.	
Depósitos en instituciones financieras	43.634.661	Verificar el registro de los valores consignado por la tesorería Departamental por concepto de transferencias y constatar el saldo de los libros auxiliares al cierre del ejercicio contable.	
Deudores- Multas	7.389.853	Verificar que el saldo sin recaudar sea razonable.	
Muebles y Enseres 1665	344.411.750	Verificar el registro contable de las adquisiciones, la entrada a almacén y la asignación de los bienes a los funcionarios. * Efectuar cruce de cifras presentadas en Contabilidad con las presentadas por el almacén e investigue posibles diferencias.	
Equipo y máquina de oficina	61.434.459		
Muebles, enseres y equipo de oficina de uso permanente sin contraprestación	62.189.016		
Equipos de comunicación 1670	65.742.562		
Equipo de computación	253.334.936		
Equipos de comunicación y computación de uso permanente sin contraprestación	38.753.720		
Terrestre	124.253.281		
Equipos de transporte, tracción y elevación de uso permanente sin contraprestación	104.819.143		
Seguros	8.701.553		Verificar que el saldo sea razonable.
Bienes y servicios- Servicio Publico	33.542.972		Verificar que el saldo sea razonable.
Materiales y suministros	24.889.792	Verificar que el saldo sea razonable.	
Pasivo	260.699.799	100%	
Muestra en el Pasivo	260.699.799	100%	
Salarios y Prestaciones Sociales	259.898.199	Verificar que el saldo sea razonable.	

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
Otros Pasivos	801.600	Verificar el valor del saldo causado y pagado por la Entidad.
Patrimonio	2.343.363.665	100%
Muestra en el Patrimonio	49.933.676	2%
Déficit del Ejercicio	49.933.676	Verificar el registro del déficit en el ejercicio contable y la nota de reclasificación de acuerdo a la norma.
Ingresos	4.058.738.516	100%
Multas	2.196.346	Verificar el pago de las multas y el valor consignado.
Transferencias	4.056.542.170	Verificar la oportunidad en el registro del cobro y pago de las transferencias consignadas por la Tesorería Departamental.
Gastos	4.056.542.171	100%
Muestra en los Gastos	370.808.670	9%
Cesantías	222.822.304	Verificar la razonabilidad del saldo y el registro del pago.
Intereses de cesantías	25.049.851	Verificar la razonabilidad del saldo y el registro del pago.
Capacitación, bienestar social y estímulos	100.841.015	Verificar el registro contable de las actividades desarrolladas.
Viáticos y gastos de viaje	22.095.500	Efectuar seguimiento a la legalización de viáticos por capacitación o por labor misional.
Cuentas de Orden Acreedoras	17.019.804.782	100%
Muestra de cuentas de Orden acreedoras	17.019.804.782	100%
<i>Litigios y/o demandas administrativas</i>	16.933.651.548	Verificar que el valor registrado contablemente sea consistente con el valor de las demandas registradas en el formato F-23 "Controversias judiciales".
<i>Bienes recibidos en custodia</i>	86.153.234	Verificar el valor registrado contablemente con el valor reportado en el inventario de títulos judiciales.

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2017

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2017, de la Contraloría Departamental del Meta se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2016 y 2017, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 2. Estructura Financiera 2016-2017

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2016	%P	2017	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	Activo	2.725.806.164	100	2.604.063.463	100	-121.742.701	-4
11	Efectivo	60.448.511	2	43.634.661	2	-16.813.850	-28
14	Deudores	7.389.853	0	7.389.853	0	0	0
16	Propiedades, planta y equipo	1.193.980.081	44	1.122.255.073	43	-71.725.008	-6

Cód.	Nombre de la Cuenta	2016	%P	2017	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
19	Otros activos	1.463.987.719	54	1.430.783.876	55	-33.203.843	-2
	Pasivo y Patrimonio	2.725.806.164	100	2.604.063.464	100		
2	Pasivos	230.331.792	8	260.699.799	10	30.368.007	13
24	Cuentas por pagar	8.223.515	0	0	0	-8.223.515	-100
25	Obligaciones laborales y de seguridad social integral	222.108.277	8	259.898.199	10	37.789.922	17
27	Pasivos estimados	0	0	0	0	0	0
29	Otros pasivos	0	0	801.600	0	801.600	0
3	Patrimonio	2.495.474.372	92	2.343.363.665	90	-152.110.707	-6
31	Hacienda pública	2.495.474.372	92	2.343.363.665	90	-152.110.707	-6

Fuente: Formato *F-01*, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2016 -2017.

La auditoría se focalizó en la revisión de los saldos presentados en las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio y Cuentas de Orden Acreedoras, así como las que conforman el Estado de Resultados.

2.1.2 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes.

En el proceso contable, el registro, la preparación y revelación de los estados contables básicos y demás documentos contables, la Entidad aplicó los principios y las normas técnicas de contabilidad pública, de acuerdo a la Resolución N° 354 de 2017, que adopta el Régimen de Contabilidad Pública.

Los libros oficiales se encuentran impresos y firmados por la Contadora. Así mismo, se evidenció que las cifras reportadas en el formato *F-01* Catálogo de Cuentas y sus anexos son coherentes con la información registrada en los libros auxiliares y el libro mayor y balance.

Los comprobantes de egresos tienen secuencia numérica y cronológica, además, presentan los soportes contables que reflejan la veracidad de las operaciones realizadas en la vigencia 2017 de acuerdo con disposiciones de la Contaduría General de la Nación.

2.1.3 Razonabilidad de los Estados Contables

En cumplimiento de las actividades asignadas en el Plan de Trabajo se evidenció que los saldos del balance son consistentes y que la Contraloría cumple con el registro de los hechos económicos conforme al Régimen de Contabilidad Pública y a las normas técnicas relativas a los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden acreedoras, concluyendo que:

- Existe un adecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones u operaciones susceptibles de reconocerse contablemente.
- Los Estados financieros, informes y reportes contables cumplen con los aspectos de legalidad, diseño, estructura y contenido.
- Existe coherencia y consistencia de la información que agregan las otras dependencias al proceso contable.
- El grupo efectivo refleja las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en las cuentas corrientes y de ahorro.
- La Entidad mediante Resolución constituyó la caja menor y el monto ejecutado por cada rubro es el autorizado.
- Las conciliaciones bancarias se realizan de manera oportuna, el saldo de los extractos bancarios son consistentes con los reportados en los libros auxiliares de bancos, balance de prueba, balance general, libro Mayor y balance y en el formato *F-03* Cuentas bancarias rendido en la cuenta.
- En el grupo propiedad, planta y equipo el registro contable de las adquisiciones y bajas efectuadas durante la vigencia, se realizaron de conformidad al Régimen de Contabilidad Pública y al PGCP.
- Los bienes y recursos de la Contraloría están debidamente amparados a través de 3 pólizas de seguros adquiridas en la Compañía de Seguros del Estado.
- El saldo de las cuentas resultado del ejercicio, provisión, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones, de la vigencia 2016, al igual que el patrimonio público incorporado fueron trasladados a la cuenta capital fiscal al iniciar la vigencia 2017.
- Los ingresos y los gastos fueron causados y/o registrados de manera correcta y oportuna.
- Los títulos en materia de responsabilidad fiscal y los recaudos provenientes de medidas cautelares en la cuenta 9306 bienes recibidos en custodia, se encuentran debidamente registrados. Además, existe inventario de los títulos de depósitos judiciales y los documentos físicos se encuentran en custodia de la tesorería.
- Existe efectividad en los controles establecidos en el Sistema de Control Interno Contable.
- La Contraloría creó el comité técnico de sostenibilidad contable y el comité para la implementación del nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno en la Contraloría Departamental del Meta a través de las Resoluciones N° 080 del 3 de abril de 2017 y N° 564 de octubre 21 de 2016, respectivamente. Además, elaboró: el cronograma actividades, el Manual de Políticas Contables, depuración de cuentas. Además, se efectuó la parametrización y la capacitación a los funcionarios en el nuevo marco normativo contable.

2.1.4 Manejo de Tesorería

Los ingresos de la Contraloría se originaron del pago de las transferencias de la Administración Central del Departamento del Meta y las cuotas de auditaje de las entidades descentralizadas del orden departamental y municipal de acuerdo con los montos estipulados en la Ley.

Aplicados los procedimientos establecidos en el Plan de Trabajo para el proceso de Tesorería, se concluye que:

- El ingreso aforado al cierre de la vigencia 2017, ascendió a \$4.089.147.434, logrando un recaudo del 100%.
- La Entidad elaboró y aprobó el Plan Anual de Caja-PAC mediante el Acta N° 001 del 2 de enero de 2017 y las modificaciones están acordes a los actos administrativos del presupuesto.
- Al cierre de la vigencia los compromisos alcanzaron la suma de \$4.052.356.828 y los pagos \$4.048.625.492, que representa el 90,91% del total ejecutado.
- Los pagos se efectuaron de manera oportuna y fueron distribuidos, así: gastos de personal \$3.729.937.287, gastos generales \$280.272.389 y fondo bienestar social \$38.415.816.
- Existe oportunidad en la presentación y pago de las obligaciones tributarias.
- En el pago del impuesto predial la Entidad obtuvo un descuento por pronto pago que sumo \$520.000.
- La Entidad cobró, recaudó y registró oportunamente las incapacidades de los funcionarios.
- La Contraloría mediante Resolución N° 025 del 1° de febrero de 2018, autorizó el reintegro del saldo de los recursos sin comprometer en el presupuesto y de las reservas presupuestales no ejecutadas, los valores fueron consignados oportunamente a la Tesorería Departamental.
- Los pagos se efectuaron de acuerdo al orden en la ejecución del presupuesto, están debidamente soportados con los documentos requeridos como son: CDP, RP, orden de pago, resolución, factura, pólizas, entre otros. Los comprobantes de egreso presentan secuencia numérica, fecha, Nit, beneficiario, dirección, número de cheque y/o transacción electrónica, fecha de giro, valor, en números y en letras, concepto, y detalle del pago. Además, presentan la imputación presupuestal la cual relaciona el número de la disponibilidad presupuestal, y del registro presupuestal, el código del rubro, nombre de la cuenta y el valor. Así mismo, relaciona el movimiento contable donde registra el código contable, nombre de la cuenta débito y crédito.

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso de tesorería fue excelente, al evidenciar que presentó oportunidad en el recaudo y en los pagos.

2.3. Gestión Presupuestal

La auditoría se enfocó a evaluar las etapas del proceso presupuestal (Programación, Aprobación, Modificación y Ejecución), la muestra seleccionada fue del 100% para los ingresos y en la ejecución de gastos la suma de \$690.530.759 que equivale al 17% y están compuestos así: gastos de personal 13% y gastos generales el 1%, capacitación 2%, bienestar social 1% y reservas presupuestales 0,2%.

El valor recaudado y apropiado ascendió a \$4.089.147.434, los compromisos alcanzaron la suma de \$4.052.356.828. Se verificaron los gastos generales los rubros de compra de equipos, mantenimiento y sistematización. Además, se revisaron los procedimientos para la liquidación y pago de la nómina y de los aportes de seguridad social y parafiscal del mes de diciembre de la vigencia evaluada, con el fin de establecer su consistencia de acuerdo con los respectivos soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales y los porcentajes establecidos en la norma, sin encontrar inconsistencias.

El objetivo de esta línea, fue revisar la planeación y ejecución del presupuesto de los ingresos y que los gastos de la Contraloría durante la vigencia 2017, se hayan efectuado conforme lo establece el Decreto 111 de 1996, en la muestra se seleccionaron los siguientes rubros presupuestales relacionados en la siguiente tabla.

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Rubro	Valor Compromisos	Justificación para su selección
Presupuesto Ejecutado	4.052.356.828	100%
Total Muestra a Auditar	690.530.759	17%
Gastos de Personal	521.224.334	13%
Pago nómina, seguridad social y parafiscales Diciembre	314.189.644	Verificar que la Entidad aplique los procedimientos para el pago de nómina y los porcentajes establecidos para la seguridad social y parafiscal de acuerdo a la norma.
Pago Prima de Navidad	207.034.690	Verificar la liquidación, pago y registro presupuestal de la prima de navidad de los funcionarios.
Gastos Generales	37.938.989	1%
Compra de Equipos	14.222.219	Analizar que el plan de adquisiciones este sincronizado con los gastos de funcionamiento institucional y los objetivos misionales. Comparar el valor de los bienes adquiridos con el registrado contablemente.
Mantenimiento	15.096.770	Revisar el valor ejecutado presupuestalmente con su legalidad.
Sistematización	8.620.000	Revisar el valor ejecutado presupuestalmente con su legalidad.
Capacitación y Bienestar Social	124.456.016	3%

Rubro	Valor Compromisos	Justificación para su selección
Capacitación	86.040.200	Cumplimiento del Art. 4° Ley 1416 de 2010. Verificar el registro presupuestal de las actividades desarrolladas.
Bienestar Social	38.415.816	Verificar el registro presupuestal de las actividades desarrolladas.
Reservas Presupuestales	6.911.420	0,2%
Reservas por Pagar vigencia 2016	3.180.084	Verificar: el valor pagado por concepto de reservas presupuestales, acta cancelación y devolución de recursos.
Reservas por Pagar vigencia 2017	3.731.336	

Fuente: Formato F-07, Ejecución presupuestal gastos, vigencia 2017

La muestra fue evaluada en su totalidad y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoría definidos en el plan de trabajo fue del 100% y no se generaron observaciones.

2.2.1. Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes.

La Contraloría el 28 de septiembre de 2016, presentó el proyecto del presupuesto para la vigencia 2017 mediante el oficio N° 100.07.02.874, por un monto de \$3.992.466.307, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 617 de 2000 y los artículos 1° y 2° de la Ley 1416 del 2010. El porcentaje para la proyección fue el 2,7% de los ingresos corrientes de libre destinación del Departamento del Meta, según certificación del 12 de septiembre de 2016, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental y el 02% y el 0.4% por cuotas de auditaje a las entidades descentralizadas del nivel departamental y municipal, respectivamente, calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por las entidades con base en el presupuesto de la vigencia anterior.

La Asamblea Departamental mediante la Ordenanza N° 917 de 2016, aprobó el presupuesto para la Contraloría por el monto presentado a la Secretaría Departamental. A través del Decreto N° 635 del 28 de diciembre de 2016, el Gobierno Departamental liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2017, en el cual incluye a la Contraloría como una sección ejecutora del presupuesto general del Departamento del Meta.

El presupuesto fue desagregado por la Contraloría Departamental a través de la Resolución N° 688 del 30 de diciembre de 2016, valor que incrementó el 9% con relación al presupuesto definitivo de la vigencia 2016 y el 11% con respecto al presupuesto definitivo en la vigencia 2017.

La Contraloría cuenta con el módulo presupuestal del software SYSMAN el cual está integrado con los módulos de contabilidad, tesorería, almacén y nómina, generando información en tiempo real de manera consistente. Además, existen

controles y conciliaciones de la información por parte de los funcionarios responsables de los procesos.

La Entidad aplicó los principios del sistema presupuestal y los lineamientos presupuestales establecidos por el Ministerio de Hacienda, al observar que el presupuesto de la Contraloría cumplió con los requisitos legales de aprobación, liquidación y desagregación por las instancias pertinentes. Revisado el registro de la información en el módulo presupuestal y en medio físico se observó que el monto del presupuesto asignado por el Gobierno Departamental fue desagregado por la Representación Legal, identificando códigos y rubros presupuestales. Las modificaciones, ejecución y el cierre del presupuesto están basados en actos administrativos firmados por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el estatuto presupuestal y decretos reglamentarios.

2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso

La Ejecución presupuestal de ingresos presentó gestión en el recaudo por concepto de transferencias y cuotas de auditaje de las entidades descentralizadas al observar que el presupuesto ascendió a \$4.089.147.434 y recaudó el 100%, de manera oportuna.

La Entidad mediante cuentas de cobro solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental el pago mensual de las transferencias y de las cuotas de auditaje de acuerdo al PAC programado por la Entidad, valor que fue pagado por la Tesorería Departamental de manera mensual a través de consignaciones a la cuenta ahorro en el Banco Bogotá, la gestión fue oportuna por parte de las 2 entidades. La información reportada en la cuenta fue coherente y presentó un adecuado nivel de exactitud.

2.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

El presupuesto ejecutado por la Contraloría en la vigencia evaluada, cumplió con la formulación y presentación a la Secretaría de Hacienda Departamental, la ejecución y las modificaciones se ajustaron a la normatividad vigente.

La apropiación definitiva en la ejecución presupuestal de gastos ascendió a \$4.089.147.434, en la vigencia se ejecutaron compromisos que sumaron \$4.052.356.828, quedando un saldo sin comprometer presupuestalmente por valor de \$36.790.606, de los cuales \$36.752.475 corresponde a recursos del Fondo de bienestar y \$38.131, es el valor que reintegró la Entidad a la Tesorería Departamental mediante la Resolución N° 025 del 1° de febrero de 2018 y consignado a través de una transferencia electrónica en la cuenta de ahorros N° 364-404749 del Banco Bogotá.

Las obligaciones y los pagos efectuados alcanzaron la suma de \$4.048.625.492, lo cual indica que al cierre de la vigencia no se constituyeron cuentas por pagar.

La Entidad clasificó, aprobó, liquidó y registró oportunamente los gastos de funcionamiento y están acorde con los aprobados en el Decreto de liquidación del presupuesto. Los códigos presupuestales, el nombre del rubro y los valores autorizados en los actos administrativos fueron registrados de manera correcta y oportuna en el sistema con los documentos soportes pertinentes y de acuerdo a la normatividad del estatuto presupuestal.

Revisados los compromisos y pagos de los meses seleccionados en la muestra se observó que los gastos están contemplados en el presupuesto de funcionamiento y están soportados con los documentos requeridos.

Verificados los gastos ejecutados en los rubros presupuestales por concepto de compra de equipos, mantenimiento y sistematización, se evidenció que el plan de adquisiciones de la vigencia evaluada se encuentra armonizado con los gastos de funcionamiento institucional y los objetivos misionales.

El Plan anual de Caja-PAC fue elaborado y ejecutado de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los montos son consistentes con los reportados en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos. Comparado el valor registrado en el sistema presupuestal con el valor de los pagos registrados en el formato *F-07*, Ejecución presupuestal de gastos y en el formato *F-09*, Plan anualizado de caja-PAC, es consistente.

Los certificados de disponibilidad presupuestal se expiden oportunamente para respaldar el compromiso y existe coherencia con la información consignada en el registro presupuestal y en la orden de pago.

La Ejecución presupuestal de gastos presentó gestión al observar que los compromisos fueron ejecutados y las obligaciones fueron pagadas de manera oportuna.

Reservas presupuestales

Vigencia 2016. La Contraloría al cierre de la vigencia 2016, mediante la Resolución N°689 del 30 de diciembre de 2016, constituyó reservas presupuestales que alcanzaron la suma de \$3.180.084 y en la vigencia 2017, realizaron pagos que sumaron \$3.067.460, quedando un saldo de \$112.624, la Entidad autorizó el reintegro a la Tesorería Departamental mediante la Resolución N°105 del 3 de mayo de 2017 y consignó el valor en la cuenta de ahorros N° 364-404749 del Banco Bogotá, a través de una transferencia electrónica.

Vigencia 2017. Mediante la Resolución N° 448 expedida el 29 de diciembre de 2017, la Entidad constituyó reservas presupuestales que sumaron \$3.731.336, las cuales fueron pagadas en el primer semestre de 2018, quedando un saldo sin ejecutar por valor de \$ 4.300, valor reintegrado a la tesorería departamental el 26 de junio de 2018 a través del comprobante de egreso N° 2018-0432.

Capacitación

Mediante Resolución N° 044 del 28 de febrero de 2017, la Contraloría creó el Comité de capacitación, Bienestar y Estímulos de la Contraloría Departamental.

La Entidad por el rubro de Capacitación apropió la suma de \$79.849.326, durante la vigencia efectuó un crédito por valor de \$5.000.000 y una adición en \$1.246.967 ascendiendo la apropiación definitiva a \$86.040.200, valor que fue ejecutado en su totalidad, las actividades fueron distribuidas, así: 7 contratos de prestación de servicios profesionales para capacitar a los funcionarios en diferentes temas que sumaron \$56.354.000 y por concepto de inscripciones pagó la suma de \$14.550.200 y \$15.136.000 por viáticos y gastos de viaje. El objetivo de las capacitaciones es coherente con las funciones que desarrollan los funcionarios.

Efectuado el seguimiento a la ejecución de los recursos por este concepto se observó que este valor equivale al 2% del valor total comprometido en el presupuesto que ascendió a \$4.052.356.828, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º, Ley 1416 de 2010, por medio de la cual se fortalece el ejercicio del control fiscal.

Bienestar Social

La Contraloría por el rubro Bienestar Social apropió inicialmente la suma de \$34.863.790, posteriormente presentó un crédito por valor de \$40.304.501, arrojando un presupuesto definitivo por la suma de \$75.168.291, ejecutó la suma de \$38.415.816, que corresponde a 4 actividades desarrolladas con los funcionarios que laboran en la Entidad. Las actividades se relacionan a continuación: celebración fechas especiales, visitas a sitios turísticos, salida ecológica al Departamento del Huila e integración navideña con los funcionarios de la Entidad.

2.3. Proceso de Contratación

Los criterios de selección de la muestra están enfocados a verificar que no se encuentre duplicidad en los objetos contratados, de igual manera el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.

La muestra seleccionada se enfocó en la evaluación de la gestión contractual sobre 30 contratos suscritos, teniendo en cuenta los contratos de prestación de servicios profesionales, suministros, adquisición de elementos tecnológicos y bienestar social, los criterios fueron mayores valores contratados, la modalidad de contratación y el objeto a contratar. Por lo anterior, se verificaron diez (10) contratos que sumaron \$115.693.908, que representa el 33% en número y 62% del valor contratado que ascendió a \$184.981.277.

Tabla nro. 4. Muestra de auditoría

Cifras en pesos

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas Auditadas:
002	Suministro	Suministro de combustibles (gasolina corriente), aceites, filtros, lubricantes y prestación del servicio de lavado para los vehículos del parque automotor de la Contraloría Departamental del Meta.	12.600.000	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
008	Contrato de Prestación de Servicios	La prestación del servicio de soporte y actualización, según acuerdo de nivel de servicio 'tipo standar' y ficha técnica ft_064 vs.11, durante el plazo de ejecución del proyecto de los productos Stefanini Sysman contabilidad, tesorería, control presupuestal, almacén e inventarios, nómina y administración de documentos, el cual comprende: a) actualización, de los módulos mencionados b) paquete de 101 horas de servicio disponibles para consumir en los diferentes servicios: soporte telefónico, soporte remoto, soporte presencial, apoyo en la generación de informes y desarrollos especiales. Cuyo programa fue adquirido e implementado por la Contraloría Departamental del Meta desde el año 2005.	20.235.000	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
010	Suministro	Suministro de tóner y tintas para impresoras de la Contraloría Departamental del Meta.	9.550.773	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
FB001	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar el servicio de apoyo para desarrollar las actividades de bienestar social a favor de los hijos y nietos de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta en homenaje al día internacional del niño.	1.665.000	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
FB002	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios logísticos para la organización y realización de una actividad de bienestar social a sitios turísticos, denominada visita parque Jaime Duque para los funcionarios de	8.904.000	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas Auditadas:
		la Contraloría Departamental del Meta.			
016	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios para aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, medición del clima organizacional y taller práctico sobre cultura organizacional y trabajo en equipo dirigida a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta	9.715.000	Terminado	30/09/2017
017	Contrato de Prestación de Servicios	Foros académicos para los sujetos de control, servidores, veedores, ediles del Departamento del Meta y funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta, que se realizaran en los municipios de Granada, Puerto López y Villavicencio.	15.000.000	Terminado	31/08/2017
020	Suministro	Compra de software, hardware y equipos electrónicos para la Contraloría Departamental del Meta.	9.859.319,00	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
FB003	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios logísticos para organizar y realizar las actividades de recreación, deporte e integración, dirigidas a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta, en cumplimiento de la actividad programada por el fondo de bienestar social denominada salida ecológica al Departamento del Huila.	21.271.495	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.
FB004	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de la integración navideña para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta	6.893.321	Terminado	Precontractual, Contractual y Postcontractual.

Fuente: SIA Observa, Vigencia 2017

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; los contratos referidos en el cuadro anterior y no relacionados en las observaciones del informe, no presentaron connotaciones.

2.3.1 Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal

Plan anual de adquisiciones. La Contraloría elaboró para la vigencia 2017, el plan anual de adquisiciones en el formato establecido por “Colombia Compra Eficiente” por un valor de \$273.713.116 que corresponde al valor de los gastos

generales que fueron desagregados por la Contralora mediante la Resolución N° 688 del 30 de diciembre de 2016, dicho documento está firmado por la Contralora, la Secretaria General, el Asesor de Despacho y los funcionarios responsables de los procesos de contabilidad y almacén. En la vigencia se efectuaron 4 modificaciones originadas en los traslados, reducciones y adiciones presupuestales, quedando al cierre de la vigencia el plan de adquisiciones por un valor de \$266.853.376. Este documento fue publicado oportunamente en el Secop y en la página Web de la Entidad conforme lo establece la norma.

Los bienes y servicios adquiridos en la vigencia estaban incluidos en el plan anual de adquisiciones, es decir, la Entidad cumplió las normas para su elaboración, actualización y publicidad del plan.

Manual de contratación. Adoptado a través de la Resolución No. 513 del 29 de diciembre de 2006 y actualizado mediante el proceso del sistema gestión de calidad 600.01.32 el 25 de julio 2017, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Menor cuantía. Para la vigencia 2017 el límite de la contratación de menor cuantía en la Entidad fue por \$206.560.760, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

Etapas precontractuales. Los Estudios previos cuentan con la justificación y descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer, son coherentes con el plan anual de adquisiciones, la selección de la modalidad de contratación se encuentra ajustada a la normatividad vigente, contienen los elementos exigidos en las normas que le son aplicables.

Los objetos y las obligaciones contractuales apuntaron al cumplimiento del plan estratégico y de la misión de la Entidad.

De igual forma, se evidenció el cumplimiento de la documentación legal exigida (cámara de comercio, antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal), acreditación de la experiencia e idoneidad requerida y presentación del formato único de hoja de vida establecido por el DAFP.

Etapas contractuales. En los contratos revisados, se constató que los objetos contractuales están dirigidos a satisfacer las necesidades contenidas en el plan anual de adquisiciones y se refieren al normal funcionamiento de la contraloría.

Las garantías fueron constituidas cubriendo los riesgos requeridos de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Los contratistas cumplieron con las obligaciones contractuales y los informes de supervisión evidencian las actividades realizadas con porcentaje de cumplimiento, así mismo, se anexaron registros fotográficos y/o soportes de cumplimiento, todo lo anterior acorde con los procedimientos señalados en el manual de contratación, las normas que le aplican y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Etapas pos contractual. El objeto contractual suplió la necesidad que generó la contratación.

El 100% de los contratos se encontraron terminados y liquidados, al cierre de la vigencia, según lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012. El contrato 002-2017, fue adicionado en \$2.200.000, y prorrogado a un mes, con finalización el 31 de enero de 2018, toda vez que se requería garantizar la continuidad del suministro del combustible al parque automotor de la Entidad para el desarrollo de los objetivos misionales.

Se evidenció que existe coherencia en la información reportada el formato SIA Observa y en la información adicional de conformidad con el Acto Administrativo de la rendición de la cuenta.

La oficina de control interno realiza seguimientos periódicos y los responsables del proceso ejercen el respectivo auto control de sus procesos.

Impacto y resultados. El uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas fueron destinados al soporte de la gestión administrativa, a la capacitación y al bienestar de sus funcionarios, lo que le permitió a la Contraloría cumplir con la función legal de realizar control fiscal a sus sujetos vigilados y su funcionamiento.

Evaluated el proceso contractual se concluye que la Entidad cumple las normas de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 388 de 1997, Ley 49 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 2150 de 1995, Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015. Igualmente cumple los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es decir, se ajusta a los requerimientos legales en las diferentes etapas, por lo tanto no se generaron observaciones.

2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La auditoría se focalizó en la evaluación de la gestión realizada por la Contraloría Departamental del Meta, en la recepción, trámite y respuesta de requerimientos ciudadanos reportados en la cuenta correspondiente a la vigencia 2017.

Conforme el análisis efectuado, fueron objeto de evaluación 40 de 968 requerimientos reportados en la cuenta, que representan el 4%, los criterios de selección tenidos en cuenta consistieron en la evaluación del traslado por competencia, la atención y oportunidad de las denuncias remitidas al proceso auditor y las de competencia directa de la Entidad.

De igual manera fueron objeto de evaluación las actividades ejecutadas que permitieron la democratización de la gestión pública y el control ciudadano, así como las gestiones adelantadas por la Entidad para la conformación de alianzas estratégicas y el cumplimiento por parte de la oficina de control interno y/o el funcionario con asignación de estas funciones, relacionadas con la presentación del informe semestral sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos.

La muestra fue auditada en su totalidad por el profesional asignado, de la cual una vez finalizada la evaluación, arrojó los resultados que se muestran a continuación:

2.4.1. Atención de peticiones ciudadanas

La Contraloría a través de la Resolución N°513 de 2006, adoptó los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, que contempló a su vez, el Procedimiento de Participación Ciudadana versión 8.0 identificado con el código 600.01.10 y el Procedimiento Denuncias versión 13.0 con el código 600.01.12, el cual se desarrollan en cinco (5) fases: recepción, planeación, ejecución, informe y resultados. Acto administrativo que fue modificado el 29 de diciembre de 2017 mediante Resolución N°440 de 2017, en el cual derogó la Resolución N°067 de 2017.

En la página web se encontró la información mínima requerida de acuerdo con la Ley 1712 de 2014. Se constató el funcionamiento del link de quejas, sugerencias, reclamos y denuncias, conforme lo establece el Estatuto Anticorrupción en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Frente a la oportunidad en el trámite de los requerimientos ciudadanos, la muestra seleccionada se enfocó en los siguientes tres aspectos:

Evaluación de traslado por competencia: fueron evaluados los requerimientos identificados con los números 3020, 2468 D46, 2468 D45, 2413, 2216 D-039, 3031-3034 D-96, 2496 D-95 y 867 D-047, evidenciándose que existió una incorrecta rendición de la cuenta por cuanto reportó que la competencia para resolver de fondo el asunto radicaba en cabeza de otra Entidad, situación que no correspondía con las actuaciones desarrolladas por la Contraloría en aras de dar respuesta definitiva y de fondo, de esta manera se requiere a la Entidad a fin de

que se corrija la información rendida en la cuenta, ver numeral 2.9., inconsistencias de la cuenta. Ahora bien, frente al cumplimiento en la oportunidad, este se dio en los requerimientos radicados con los N° 3020, 2468 D-46, 2413.

Denuncias que fueron trasladadas para ser atendidas a través del proceso auditor se evidenció: que la Contralora Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo, desde el momento de la asignación de las denuncias al profesional, le concede el término de 5 meses para el desarrollo de la misma, los cuales podrá prorrogarse por 15 días calendario más, dejando evidencia en el acta de Comité de Vigilancia Fiscal, situación que genera y sustenta la siguiente observación:

2.4.1.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento procedimiento de denuncias en lo relacionado con el término y prórroga para el desarrollo de las denuncias. En las denuncias identificadas con los N°3090D-63, 2868-D-59, 2830-D53, 54,55; 2722D-58; 2285D-41; 1804D-33;1544 D-29; 1190-12-17 D026-027; 563 D-15; 334 D-048; 152D-7; 2468 D-46; 2216 D-039; 2946-D095; 867 D047:1285 D-25; 975 D-19; 561 D-13; 13 D-1; 3538 D108; 3538 D-108; 2050 D077; 2062 D-86; 2056 D-82; 2058 D81; 2013 D-076; 1835 D074; 854 D046; 672 D040-D041; 3692 D082, se evidenció que aunque se realicen mesas de trabajo suscritas entre el auditor y la Contralora Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo a través de las cuales se relaciona la justificación de la ampliación, estas no son llevadas al Comité de Vigilancia Fiscal tal y como lo contempla el numeral 5.12 del procedimiento de denuncias adoptado mediante la Resoluciones N°513 de 2016 y 440 de 2017; situación generada por falta de control y monitoreo en el desarrollo de las denuncias frente al cumplimiento del procedimiento, lo que conllevó al desconocimiento por parte de los miembros del Comité de las razones de las ampliaciones y por consiguiente el incumplimiento del término allí establecido.

2.4.1.2 Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento de términos para resolver las peticiones ciudadanas. La Contraloría ha incumplido el término establecido en la ley para resolver las peticiones ciudadanas, en los siguientes radicados:

Tabla nro. 5. Peticiones con incumplimiento de Términos

Ítem	Información general del requerimiento ciudadano			Evaluado
	N° del Requerimiento	Fecha de recibido en la Entidad	Medio de Llegada	
1	2868 - D-59	13/07/2017	Por Correo físico	La respuesta es emitida a los 6 meses de su radicación.
2	2830 -D-53, 54, 55	11/07/2017	Por Correo físico	La respuesta definitiva y de fondo habiendo transcurrido 9 meses posteriores a su radicación.
3	2722 D-58	04/07/2017	Por Correo físico	La respuesta definitiva y de fondo a los 7 meses de su radicación.
4	2285 D-41	31/05/2017	Personalmente	La respuesta definitiva y de fondo se emitió a los 9 meses 15 días.
5	1989 D-035	11/05/2017	Personalmente	Denuncia resulta a los 11 meses de su radicación.

Ítem	Información general del requerimiento ciudadano			Evaluado
	N° del Requerimiento	Fecha de recibido en la Entidad	Medio de Llegada	
6	1804 D-33	27/04/2017	Por Correo físico	La denuncia fue resulta a los 10 meses posteriores a su radicación.
7	1544 D-29	05/04/2017	Por Correo físico	La respuesta fue emitida aproximadamente 8 meses posteriores a su radicación.
8	1190-1217 D-026-027	14/03/2017	Por Correo físico	La respuesta de fondo ofrecida por la CDM se emitió a los 10 meses de su radicado.
9	563 D-15	08/02/2017	Por Correo físico	La Respuesta es emitida al año y tres días de su radicado.
10	334 D-08	25/01/2017	Personalmente	La Respuesta es emitida al año y 15 días de su radicado.
11	152 D-7	12/01/2017	Correo electrónico	La respuesta fue emitida a los 13 meses de s radicación.
12	2216 D-039	25/05/2017	Por Correo físico	La respuesta de fondo fue de 8 meses aproximadamente y el traslado por competencia se realizó al décimo día hábil.
13	2946 - D 095	23/09/2016	Correo electrónico	La respuesta fue emitida a los 20 meses de su radicación y el traslado por competencia fue efectuado a los 29 días hábiles.
14	867/D047	14/03/2016	Correo electrónico	La repuesta fue ofrecida al año aproximadamente de su radicación
15	1285 D-25	21/03/2017	Por Correo físico	Obró aproximadamente 10 meses desde el recibido hasta la desfijación de la conclusión del informe.
16	975-D-19	27/02/2.3017	Correo electrónico	Transcurrió 9 meses aproximadamente entre la recepción de la denuncia y la respuesta definitiva y de fondo.
17	561 D-13	08/02/2017	Por Correo físico	El resultado de la denuncia se profirió habiendo transcurrido 9 meses.
18	13 D-1	02/01/2017	Correo electrónico	La respuesta definitiva fue otorgada a los 13 meses posteriores a su radicado.
19	3538-D-108	10/11/2016	Por Correo físico	La respuesta fue emitida a los 12 meses de radicado.
20	2898-D94	20/09/2016	Página WEB de la entidad	La respuesta fue emitida los 12 meses 10 días aproximadamente de haberse radicado la denuncia.
21	2050/D077	29/06/2016	Por Correo físico	La respuesta fue dada aproximadamente al año de su radicación.
22	2062-D86	29/06/2016	Personalmente	Transcurrió 12 meses aproximadamente para proferir respuesta definitiva y de fondo y el traslado fue efectuado al 31 día hábil.
23	2056-D82	29/06/2016	Por Correo físico	La respuesta fue emitida aproximadamente al año de su radicado.
24	2058D81	29/06/2016	Por Correo físico	La respuesta fue emitida aproximadamente a los 12 meses de su radicación.
25	2013/D076	27/06/2016	Personalmente	La respuesta de fondo es emitida a los 17 meses de su radicado.
26	1971-D83	21/06/2016	Por Correo físico	La respuesta definitiva y de fondo emitida a los 12 meses aproximadamente de su radicación.
27	1835/D074	07/06/2016	Correo electrónico	La respuesta es ofrecida al denunciante a los 9 meses de su radicación.
28	854/D046	11/03/2016	Por Correo físico	La respuesta definitiva y de fondo se emitió a los 11 meses y 20 días aproximadamente.
29	672/D040-D041	25/02/2016	Correo electrónico	La respuesta fue emitida por la contraloría a los 12 meses de su radicación.
30	3692/D082	10/12/2015	Personalmente	La respuesta definitiva y de fondo a los 17 meses de su radicación.

Fuente: Papel de trabajo Participación Ciudadana, 2018.

Situación que transgrede lo establecido en el artículo 14 y 21 de la Ley 1437 de 2011, modificados por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, y presuntamente lo dispuesto la Ley 1437 de 2011 en el artículo 31, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, consagra que la falta de atención a las peticiones y a los términos para resolverlos, constituye falta para el servidor público. Igual situación se encuentra consagrada en los artículos 34 numeral 34 y artículo 35 numeral 8 de la Ley 734 de 2002. Lo anterior, causado por debilidades en el control del trámite de peticiones ciudadanas, seguimiento a la asignación y al desarrollo de las mismas, afectando la credibilidad de la Entidad, el principio de celeridad y vulnerando derechos fundamentales.

Denuncias de competencia directa de la Entidad, tal y como se describió en la tabla anterior, se concluye que existió gestión por parte de la Entidad pero la misma fue inoportuna, así mismo, se evidenciaron los siguientes aspectos:

- Reasignaciones de denuncias por parte la Contralora Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo con 6 meses de inactividad (Denuncia N°2830-D53, 54, 55).
- Comunicación del resultado de la denuncia al petente y configuración de hallazgos de incidencia fiscal, sin la debida certeza de la cuantía de presunto detrimento, conllevando a que en la etapa del traslado del mismo, deba llevarse a comité de vigilancia fiscal nuevamente para solicitar aprobación en la disminución de la cuantía por cuanto el sujeto vigilado aportó soportes y por ende se resolvió la comunicación de la situación al sujeto y al quejoso. (Denuncia 867-D047).
- La Entidad solicita información a los sujetos con los que se relaciona la denuncia, sin embargo en algunos casos, esta documentación queda inactiva, tal y como sucedió con la información allegada por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA (19 de septiembre de 2016) y el memorando de asignación realizado el 14 de febrero de 2017.
- Recibidos los descargos al informe preliminar presentados por el sujeto y el análisis efectuado al mismo, obran aproximadamente 4 meses, tal y como se evidenció en la denuncia N°1190-1217 D-026-027.

2.4.2. Promoción de la participación ciudadana

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Contraloría se elaboró de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2641 de 2012 y conforme con la metodología contenida en el documento “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” Versión 2 diseñada por la Secretaría de Transparencia en armonía con el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, documento que incluyó cinco componentes autónomos e independientes y un sexto componente “iniciativas adicionales” en el marco de la estrategia de lucha

contra la corrupción y de atención al ciudadano, el cual fue aprobado mediante acta de comité directivo N°02 realizada el 27 de enero de 2017.

La Entidad expidió y publicó la carta del trato digno al usuario en la página web, como lo establece el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011.

La Contraloría tiene establecido el formato código 600.02.518 V1.0 denominado - Matriz de Riesgo Participación Ciudadana, a través del cual se programa las actividades relacionadas con seguimiento a denuncias, capacitaciones y veedurías a desarrollar dentro de la vigencia, de esta manera y en cumplimiento del objetivo estratégico “Fortalecer la vigilancia fiscal de los recursos públicos” contemplado en el plan de acción, durante la vigencia ejecutó 15 capacitaciones, 15 seguimientos comunitarios, una Audiencia Pública de Rendición de Cuenta, un Foro y la creación de una veeduría ciudadana.

Las capacitaciones y seguimientos comunitarios se llevaron a cabo en los municipios de San Juan de Arama, San Martín, San Juanito, El Calvario, Barranca de Upia, El Dorado, Granada, Castilla la Nueva Villavicencio, Cabuyaro, Vistahermosa, Fuente de Oro, San Luis de Cubarral y Guamal.

La Entidad realizó Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, vigencia 2016, el 31 de marzo de 2017 en el Teatro Rosita Hoyos de Mejía, evento que contó con la participación de 172 personas. Adicionalmente, ejecutó una audiencia visible en el Auditorio colegio Antonio Ricaute el 29 de junio de 2017, en donde se dio a conocer el plan de acción de la Contraloría, vigencia 2017, la ejecución del mismo. Los objetivos propuestos vs. Objetivos alcanzados, con la asistencia de 105 participantes.

La Contraloría realizó el foro académico “Importancia del control Fiscal y la responsabilidad que genera el daño patrimonial”, en el municipio de Granada el día 29 de agosto de 2017, en Puerto López el día 30 de agosto de 2017 y en Villavicencio el 31 de agosto de 2017; el cual estuvo dirigido a los servidores públicos del Departamento del Meta.

De igual manera, apoyó la conformación de la veeduría “ESAPISTAS POR LA ESAP” la cual tuvo por objeto social: *“ejercer el control ciudadano sobre el acuerdo N°332 de 2017, emanado del Concejo Municipal de Villavicencio, por medio del cual se desafecta un bien de uso público, se realiza su compensación y se entregan autorizaciones al Alcalde entre ellas, la enajenación de un bien inmueble a título gratuito a la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP al igual que vigilar todo el proceso de estudios, diseños, adjudicación de contrato de construcción y la construcción en si misma del campus, así mismo, realizar vigilancia sobre la gestión administrativa, velando por el interés general y la*

correcta aplicación del erario público, sobre todo el proceso antes mencionado". Cuya solicitud fue elevada ante el personero Municipal a través de oficio 01 de septiembre de 2017 y radicado N°0100-013317RER. Adicionalmente, realizó una capacitación para la conformación de veeduría ciudadana en el Municipio de Cumaral.

Por lo anteriormente señalado, las actividades desarrolladas por la Contraloría fueron coherentes con el Plan de Acción 2017, toda vez que fortalecieron e impulsaron la participación ciudadana y el control social fiscal.

2.4.2.1 Hallazgo administrativo por debilidades en los informes semestrales de legalidad. Se constató que la Oficina de Control Interno presentó los informes semestrales de legalidad en la atención de las peticiones ciudadanas así:

- El primer semestre de 2017, presentado 16 de agosto de 2017, el cual contiene recomendaciones, sin embargo, dentro del capítulo de seguimiento para las denuncias la evaluación se enfocó en la medición del cumplimiento del término en la expedición de la primera respuesta.
- El segundo semestre presentado 22 de marzo de 2018, contempló en el ítem de denuncias que las mismas *"...ostentan un término más amplio que el señalado por la Ley 1755 de 2015"*, su evaluación se enfocó en los mismos términos al anterior informe, no obstante, en las recomendaciones advirtió la vulneración en el término para efectuar el traslado por competencia.

Dicha conclusión difiere de la realidad que presenta la Entidad, pues como se verificó en la muestra de requerimientos auditados, superan los términos previstos en el ordenamiento jurídico vigente, son circunstancias que no son advertidas en el informe de legalidad, desconociendo lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. La situación descrita evidencia falta de control, afecta la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad y conlleva a que no se tomen los correctivos en oportunidad.

Finalmente en lo referente al cumplimiento de la suscripción y desarrollo de Alianzas Estratégicas, se evidenció que la Contraloría suscribió Convenio de cooperación académica N°001 de 2017, celebrado con la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán Ayala de Villavicencio, suscrito el 27 de febrero de 2017, cuyo objeto *"Cooperación Interinstitucional entre Institución Educativa y la Contraloría para propiciar la realización de las horas de práctica empresarial de los estudiantes de grado 11 de la Institución Educativa"*, con una duración correspondiente al año lectivo que finaliza el 30 de noviembre de 2017, prorrogables automáticamente siempre y cuando las partes no manifiesten en contrario.

2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La auditoría se focalizó en la evaluación de la gestión y resultados del proceso auditor desarrollado durante la vigencia 2017, por la Contraloría Departamental del Meta, en términos de planeación, cobertura, gestión en el traslado de hallazgos y resultados del proceso auditor. De esta manera, fueron objeto de evaluación 9 ejercicios auditores cuyo criterio de selección consistió: modalidad de auditoría, número y cuantía hallazgos fiscales configurados, presupuesto auditado, el cual representó 51% del total evaluado por la Contraloría. A continuación se detallan las auditorías evaluadas:

Tabla nro. 6. Muestra de Proceso Auditor

Cifras en pesos

No	Nombre Entidad	Modalidad	Dictamen Estados Financieros	Pronunciamiento Cuenta	Hallazgos Configurados					Presupuesto auditado	
					P	D	A	S	F		Cuantía
1	Agencia para la Infraestructura del Meta	Especial			0	12	15	0	11	851.035.161	15.662.416.975
2	Alcaldía Municipal de Restrepo	Especial	No Aplica	No Aplica	2	10	25	0	7	790.750.614	663.346.059
3	Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias	Especial	No Aplica	No Aplica	0	8	8	0	6	162.606.700	6.814.022.016
4	Institución Educativa Yaaliakeisy	Especial	No aplica	No aplica	1	3	3	0	1	105.348.463	229.212.490
5	Universidad de Los Llanos	Especial	No Aplica	No Aplica	0	21	21	0	3	1.521.000.000	47.916.321.000
6	Empresa de Petróleos de Llano Llanopetrol	Especial	No Aplica	No Aplica	0	1	1	0	1	17.649.281.542	19.089.357.000
7	Alcaldía Municipal de Castilla La Nueva	Regular Integral	Opinión sin salvedades	Fenecimiento	0	0	7	0	0	0	8.433.935.000
8	Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán	De seguimiento	No Aplica	No Aplica	0	0	0	0	0	0	0
9	Alcaldía Municipal de Cubarral	Cuenta		Fenecimiento	0	0	0	0	0	0	0
Total Presupuesto a Auditar, equivalente al 51%											98.808.610.540
Total Presupuesto Auditado por la Contraloría											192.755.63.934

Fuente: Formato 21, Resultados del Ejercicio de Control Fiscal. Reporte Sirel.

La muestra fue auditada en su totalidad por el profesional asignado, de la cual una vez finalizada la evaluación, arrojó los resultados que se muestran a continuación:

2.5.1. Programación de PGA de la Contraloría

La oficina de Control Fiscal presentó el plan de acción de la vigencia 2017, en el cual se contempló culminar 12 auditorías que vienen de a vigencia 2016 y programar la realización de 36 auditorías nuevas; para un total de 48 auditorías a ejecutar durante la vigencia 2017. Sin embargo, en la ejecución de la misma, se

presentaron 5 modificaciones, las cuales consistieron en la ampliación de la fecha de terminación de auditorías, inclusión y retiro de otras en el PGA.

El PGA aprobado en la vigencia 2017 programó 54 auditorías de las cuales 11 corresponden a la vigencia anterior y 43 a la vigencia evaluada. Efectuado el seguimiento a la ejecución se evidenció que al cierre de la vigencia ejecutó 4 auditorías que representa el 89%.

2.5.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

La Contraloría Departamental del Meta, mediante la Resolución N°473 de 2016, reglamentó la rendición de la cuenta a través de los aplicativos SIA Contralorías y SIA Observa, revisión, forma y plazos de presentación por parte de los entes de sujetos de control fiscal.

En la vigencia 2017, los sujetos de control radicaron en término 233 cuentas; una de manera extemporánea y 4 no presentadas, evidenciándose que la Entidad conforme el procedimiento interno, a través del formato identificado con el código 600.02.08 “*Solicitud Apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio*” se dio inicio al proceso correspondiente por la no rendición de la cuenta.

2.5.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra

La Contraloría en su Sistema de Gestión de Calidad tiene adoptado el instructivo para planeación de auditorías versión 3.0, en el que determinó para esta fase, la elaboración del memorando de encargo y su correspondiente aprobación, documento que contiene el objetivo general, líneas y objetivo de la auditoría, términos de referencia que abarca (cobrimiento, duración del proyecto y administración del trabajo). De igual manera, se elabora el memorando de planeación, plan de trabajo y programa de auditoría, los cuales son revisados y aprobados por la Contralora Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo.

En la muestra revisada, se verificó que el grupo auditor realiza el análisis de riesgos de los sujetos a auditar, teniendo en cuenta el presupuesto o recursos a vigilar, vigencias auditadas, informes anteriores y denuncias ciudadanas.

Se observó la comunicación al equipo auditor del memorando de asignación y comunicación al ente auditado sobre el inicio de la auditoría.

2.5.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra

Las 9 auditorías revisadas fueron ejecutadas al 100%, con un presupuesto auditado por \$98.808.610.540, que corresponde al 51% del total auditado en la

vigencia 2017.

El resultado de revisión de la muestra, es la configuración de 80 hallazgos administrativos; 55 disciplinarios; 3 penales y 29 hallazgos fiscales en cuantía de \$21.080.022.480, los cuales contienen las principales características de análisis, evaluación y validación en mesa de trabajo y ante el Comité de Vigilancia Fiscal.

2.5.5. Resultados de las auditorías de la muestra

Los resultados obtenidos en la ejecución de las actividades consignadas en el plan de trabajo, se relacionan así:

- En la oficina de control fiscal, una vez asignados las auditorías, se constató que se realiza análisis del proceso o entidad a auditar, se solicita información y documentación, se estudia los resultados de auditorías anteriores, se realiza un estudio de las normas que regulan a la entidad o proceso auditado y se identifica la fuente de los recursos de los procesos contractuales a evaluar.
- Realizada la evaluación previa de la Entidad o asunto a auditar, procede a efectuar un análisis de los riesgos para los cuales determinó en el programa de trabajo cada una de las actividades a desarrollar en el ejercicio auditor.
- Existió coherencia entre las actividades desarrolladas frente a los riesgos detectados, lo que no existió fue oportunidad en el desarrollo de las actividades, por cuanto la programación y/o cronograma de actividades contemplados en el memorando de planeación no se cumple por parte del equipo auditor, dejándose la trazabilidad en las diferentes mesas de trabajo.
- El procedimiento aplicado en la selección de la muestra para la evaluación de los procesos contractuales es a través del método de estratificado, seleccionado a partir de las denuncias presentadas las cuales se relacionan con la inversión ejecutada con recursos propios.
- En los ejercicios auditores evaluados, se evidenció que las muestras fueron representativas, especialmente sobre la contratación del vigilado.

La Contraloría en su Sistema de Calidad cuenta con el Instructivo Traslado de Hallazgos Fiscales Versión 2.0 el cual en el numeral 5.8 Traslado de Hallazgos contempló: *“El traslado de hallazgos debe realizarse dentro de los treinta (30) hábiles siguientes a la fecha del comunicado del informe final de auditoría al sujeto de control o firma del acta del Comité de Denuncia. Si pasado este término no se produjere el traslado, el funcionario responsable debe informar al Contralor”*. Sin embargo, en alguno de los ejercicios evaluados, este término no se cumplió, situación que genera el siguiente pronunciamiento:

2.5.5.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento en el término del procedimiento interno para realizar los traslados de los hallazgos, En las auditorías ejecutadas a las siguientes entidades:

- Agencia para la infraestructura del Meta, los 11 hallazgos de incidencia fiscal fueron trasladados a los 50 días hábiles de haberse comunicado el informe.
- En la auditoría especial al Impuesto predial unificado Alcaldía Municipal de Restrepo, los hallazgos de incidencia fiscal, identificados con los N°2, 3, 4, 5, 6 y 7 fueron trasladados con 31, 34, 32, 40 y 39 días hábiles respectivamente; y los hallazgos de incidencia penal y disciplinaria se trasladaron con 39 días.
- En la Auditoría especial al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, los hallazgos fiscales se trasladaron con 40 días hábiles después de comunicado el informe final y los hallazgos de incidencia disciplinaria se trasladaron con 39 días.

Lo anterior vulnera lo establecido en el numeral 5.8 del Instructivo Traslado de Hallazgos Fiscales Versión 2.0 adoptado mediante Resolución N° 513 de 2006 modificado con la Resolución N°440 de 2017, situación que se presenta por falta de supervisión y control en el desarrollo del proceso auditor, lo que afecta el principio de celeridad en el inicio de las actuaciones procesales.

Los informes de auditoría revisados fueron comunicados a la Asamblea Departamental del Meta, a los Concejos Municipales de Restrepo, Acacias, Puerto López y Castilla la Nueva; al Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011 y publicados en la página web de la Contraloría para consulta de la ciudadanía (artículo 7 de la Ley 1712 de 2014).

2.5.6. Gestión en control fiscal ambiental

La Contraloría Departamental del Meta, en cumplimiento de lo estipulado en la Constitución Política de 1991 en su Artículo 268 y en el Artículo 46 de la Ley 42 de 1993, presentó a la Honorable Asamblea Departamental el *Informe anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y de Medio Ambiente del Departamento del Meta*, para la vigencia del año 2016, el cual fue comunicado el 28 de diciembre de 2017 mediante el oficio N° 310.01.02.096.

El contenido de este informe incluye la gestión ambiental, inversión ambiental, deforestación, adquisición de predios, vertimientos y agua potable y saneamiento básico, vertimientos, residuos sólidos, Reportes de los municipios del Departamento del sector ambiental y agua potable y saneamiento básico de los siguientes municipios: Acacias, Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Cubarral,

Castilla, Castillo, Dorado, Fuente de Oro, Granada, Guamal, La Marcena, Lejanías, Mapiripan., San Martín, San Juan de Arama, San Juanito, San Martín, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto Rico, Restrepo y Vistahermosa.

2.5.7. Control al control de la contratación

La Entidad reportó un total de 280 contratos por \$130.675.205.970, sobre los cuales se ejerció control, así:

- Auditoría regular, 6 contratos por \$3.236.587.000.
- Auditoría especial, 200 contratos por \$60.280.831.767.
- Seguimiento denuncia ciudadana 74 contratos, por \$67.157.787.203.

Dichos ejercicios auditores generaron la configuración y traslado de 72 hallazgos fiscales por \$23.633.365.786 (Auditoría especial 58 por \$22.707.598.678 y en seguimiento denuncias 74 por \$925.767.108), 233 hallazgos administrativos, 188 disciplinarios y 13 hallazgos penales.

2.5.8. Beneficios de auditoría de la muestra

De la muestra evaluada, en la Auditoría Especial practicada a la Agencia para la Infraestructura del Meta, se configuraron tres beneficios cuantificables así:

- Por valor de \$700.046.329,15 debido a la recuperación de los dineros, relacionados con el contrato 40 de 2016, proyecto 302 cuyo objeto es “Construcción del polideportivo ubicado en el barrio Villa Diana, en el municipio de Puerto Rico, Meta”, que no fue ejecutado, pero sus dineros de anticipo fueron consignados el 24 de junio de 2016, en la fiducia Bogotá SA, en cuantía de \$660.392.707,50. Estos recursos consignados, generaron rendimientos por valor de \$37.831.205,47, los cuales se giraron el 20 de junio de 2017, mediante consignación a la cuenta de ahorros de BBVA N° 957439482 a nombre de la Agencia de Infraestructura del Meta, adicionalmente el 20 de junio de 2017, se realizó giros para la Agencia para la Infraestructura del Meta A.I.M, por valor de \$657.610.938,75 y \$2.781.768,92, mediante consignación a la cuenta de ahorros de BBVA N° 957439482 por concepto de devolución de recursos al ente público y un valor de \$1.822.416,01 por concepto de GMS, para un total de reintegró por valor de \$700.046.329,15.
- La Contraloría constató que se repararon deficiencias técnicas cometidas al adecuar y fortalecer 17 torres de vigilancia y seguridad de la base Aérea comando aéreo N° CACOM-2 en Villavicencio, Meta, proyecto N° 361 de 2015, contrato 054 de 2016, por valor de \$16.886.189.
- La Entidad verificó la reparación de las deficiencias técnicas cometidas en la construcción de ciclo ruta y plazoleta en el parque principal del municipio

de Puerto Lleras y construcción de graderías, unidad sanitaria y redes de drenaje para la cancha de mini futbol ubicada en el barrio Jorge Eliecer Gaitán, municipio de Puerto Lleras Meta, proyecto N° 383 de 2015, contrato 170 de 2015 por valor de \$1.776.704.

2.6. Procesos de Responsabilidad Fiscal

De los 219 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios que suman \$52.293.655.604, se seleccionó una muestra de 22 procesos, por presunta caducidad, prescripción y/o en riesgo de prescribir al cierre de la vigencia a evaluar, en cuantía de \$32.420.192.424, que corresponde al 61% del valor total de los procesos y el 10% en el número de los procesos.

Tabla nro. 7. Muestra evaluación Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios

Cifras en pesos

Proceso Responsabilidad Fiscal, Vigencia 2017				Última Actuación en el Proceso	Fecha Última Actuación	Causa, Presunta, caducidad, prescripción y/o Próxima a prescribir.	Estado del Proceso al final del periodo
Código de reserva	Fecha Ocurrencia del Hecho	Fecha de Auto de Apertura	Valor Presunto Detrimiento en el Auto de Apertura				
1	31/05/2012	7/09/2017	468.977.462	Notificación personal auto de apertura	13/10/2017	Caducidad	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
2	17/08/2011	1/03/2017	69.680.000	Notificación por estado auto que resuelve nulidad	18/07/2017	Caducidad	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
3	27/10/2011	4/11/2016	500.000	Notificación por aviso auto apertura	22/08/2017	Caducidad	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
4	31/12/2009	12/02/2016	36.000.000	Notificación auto de pruebas	26/05/2017	Caducidad	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
5	31/12/2008	12/02/2016	36.000.000	Notificación auto de pruebas	26/05/2017	Caducidad	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
6	31/12/2007	12/02/2016	36.000.000	Notificación auto de pruebas	25/05/2017	Caducidad	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
7	31/12/2006	12/02/2016	36.000.000	Reconocimiento personería apoderado compañía de seguros	27/10/2017	Caducidad	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
8	18/04/2011	9/05/2013	904.444.869	Notificación por estado auto de pruebas negando	28/12/2017	Riesgo prescripción	En trámite con imputación y antes de fallo
9	31/12/2011	8/03/2013	6.724.356	Auto de pruebas después de	29/12/2017	Riesgo prescripción	En trámite con imputación y antes de fallo

Proceso Responsabilidad Fiscal, Vigencia 2017				Última Actuación en	Fecha Última	Causa, Presunta	Estado del Proceso al final
				imputación niega			
10	31/12/2011	7/03/2013	10.549.195	auto de pruebas después de imputación niega	29/12/2017	Riesgo prescripción de	En trámite con imputación y antes de fallo
11	31/12/2011	12/03/2013	25.540.722	se recibe argumentos de defensa del Señor Ferney Pardo	22/12/2017	Riesgo prescripción de	En trámite con imputación y antes de fallo
12	31/12/2010	5/03/2013	2.185.000	se envía el expediente para surtir grado de consulta	11/12/2017	Riesgo proscrición de	En trámite con imputación y antes de fallo
13	31/12/2011	28/02/2013	428.982.455	Notificación por correo a la aseguradora	29/12/2017	Riesgo prescripción de	En trámite con imputación y antes de fallo
14	31/12/2011	21/02/2013	2.812.756.948	Citación para notificación del fallo con responsabilidad	29/12/2017	Riesgo prescripción de	En trámite con imputación y antes de fallo
15	31/12/2008	21/02/2013	65.707.434	notificación por estado del auto que resuelva apelación contra auto que niega pruebas	29/12/2017	Riesgo prescripción de	En trámite con imputación y antes de fallo
16	31/12/2010	21/02/2013	97.128.003	se remite el expediente para resolver apelación contra auto que niega nulidad	15/12/2017	Riesgo prescripción de	En trámite con imputación y antes de fallo
17	31/12/2010	21/02/2013	32.156.291	se remite el expediente para resolver apelación contra auto que niega nulidad	11/12/2017	Riesgo prescripción de	En trámite con imputación y antes de fallo
18	31/07/2016	30/06/2017	6.403.140.941	reconocimiento personería apoderado compañía de seguros	27/10/2017	Gestión resultado y	En tramite con auto de apertura y antes de imputación
19	31/07/2016	29/06/2017	15.611.482.310	reconocimiento personería apoderado compañía de seguros	27/10/2017	Gestión resultado y	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
20	31/12/2011	28/02/2013	1.421.651.638	envía proceso para que surta grado de consulta	20/12/2017	En riesgo prescripción de	En trámite decidiendo grado de consulta
21	10/12/2009	25/07/2013	3.361.116.349	Auto avoca conocimiento	28/06/2016	En riesgo prescripción de	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
22	31/12/2009	14/06/2013	553.468.451	Presuntas irregularidades del contrato de	9/08/2017	En riesgo prescripción de	EN TRAMITE CON AUTO DE APERTURA Y ANTES DE

Proceso Responsabilidad Fiscal, Vigencia 2017			Última Actuación en	Fecha Última	Causa, Presunta	Estado del Proceso al final
			obra No. 0393 de 2009			IMPUTACION
22	10% en cantidad	\$ 32.420.192.424	61% del total de la cuantía \$52,293,655,604			

Fuente: Formato 17 procesos de Responsabilidad fiscal, Vigencia 2017

2.6.1. Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Ordinario)

Se observa que los procesos iniciados en la cuenta con los elementos soportes y probatorios del hallazgo, presentan oportuna gestión en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal una vez culminado el trámite de la Indagación Preliminar y/o cuando el traslado del hallazgo de responsabilidad fiscal se hace de manera directa, al observar que el término es inferior a 90 días.

En la vigencia auditada no se decretó caducidad de la acción fiscal en ninguno de los procesos, sin embargo, en la rendición de cuenta de la vigencia evaluada, la Entidad registró en la columna “ocurrencia del hecho”, fechas que no corresponden a los evidenciado en 7 procesos de la muestra y que fue certificada por la oficina de Responsabilidad fiscal y Jurisdicción coactiva en la fase de ejecución, lo que generó un requerimiento, en el formato F-17 de responsabilidad fiscal, que será plasmado en el capítulo 2.9., Inconsistencias en la rendición de la cuenta.

En la revisión efectuada se observó que la Entidad no ha decretado la prescripción de la responsabilidad fiscal en ninguna de las actuaciones que adelanta, sin embargo, es importante que tome medidas para impulsar y mejorar su gestión en el trámite de los procesos fiscales que quedan de la vigencia 2013 y 2014 que desde ya se encuentran en riesgo de prescripción.

Vinculación del garante. En el 100% de los procesos auditados, en los que obra en el expediente la póliza que ampara los hechos objeto de investigación, se vincula al garante, excepto en el proceso N°. 18, el cual carece de póliza.

Con respecto a la garantía para la recuperación del daño patrimonial al Estado, la Contraloría realiza estudio de bienes los cuales se llevan en cuaderno separado por cada proceso.

Medidas cautelares. Con el fin de respaldar el eventual resarcimiento del presunto detrimento patrimonial, se decretaron medidas cautelares sobre salarios al proceso N°. 7 por valor de \$ 26.819.994.10

Grado de consulta. Los 10 procesos elevados a grado de consulta cumplieron el término señalado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

Evaluado el trámite de los 22 procesos seleccionados en la muestra se concluye que:

- Existen 9 procesos en trámite de los cuales se incluye los 7 procesos identificados con códigos de reserva N°.1 al N°.7, que generaron un requerimiento por inconsistencia en la fecha de ocurrencia del hecho y los otros 2 procesos con código N°.18 y N°.19 iniciaron en la vigencia 2017 y se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación
- En cuanto a los 13 procesos auditados de responsabilidad fiscal con riesgo de prescripción, su trámite esta así;
 - Cuatro fallados con responsabilidad fiscal los cuales fueron indexados, en cuantía de \$4.182.820.208 con código de reserva N°. 10, 11, 13 y 14, de los cuales fueron trasladados los títulos ejecutivos a jurisdicción coactiva.
 - Cinco fallados sin responsabilidad fiscal en cuantía de \$976.876.659, identificados con código de reserva N°. 8, 9, 15, 16 y 17.
 - Por cesación de la Acción fiscal, se pagó un proceso por \$2.185.000, con código de reserva N°. 12.
 - La Entidad archivo por no mérito dos procesos de responsabilidad fiscal con código de reserva N°. 20 y 21.
 - El proceso con código de reserva N°. 22 se profirió auto de cierre y archivo de responsabilidad fiscal, del beneficio del proceso en \$40.599.241.

Evaluada la muestra se concluye que los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, iniciaron en las vigencias del 2013, 2016 y 2017, al cierre de la vigencia evaluada no se configuró el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

2.7. Peticiones Ciudadanas

En el proceso auditor se efectuó seguimiento al requerimiento ciudadano radicado en la Contraloría Departamental del Meta, con copia allegada a la Gerencia Seccional IX, el 31 de agosto de 2018, con el fin de realizar vigilancia a la gestión adelantada por el sujeto de control.

En trabajo de campo se pudo observar que la Contraloría el 3 de septiembre de 2018, radicó el requerimiento como Denuncia N° 048 de 2018, por el señor Pedro Pablo Tabima, Representante legal de la Veeduría Ciudadana "VECIGRARI" Veeduría ciudadana de Granada y el Ariari, en la que manifiesta un presunto daño patrimonial en la contratación para el mantenimiento de corredores verdes, adecuación y mejoramiento de la red vial en el Municipio de Granada, Meta y celebración indebida celebración de contratos, petición compuesta por

cuestionamientos.

Efectuado el seguimiento al trámite ejecutado por la Contraloría se observó que:

- La denuncia fue radicada el 05 de Septiembre de 2018, mediante el oficio N° 330.03.04-083.
- Solicitó información sobre el contrato de prestación de servicios N° 210.19.360 de 2016 celebrado entre la Alcaldía de Granada – Meta y Edna María Priscila Abril Cuartas del 17 de octubre del año en curso a través del oficio N° 330.03.02.
- Trasladó por competencia a la Procuraduría Provincial de Villavicencio, los puntos N° 1, 2, 6 y 7 a través del oficio con radicado N° 330.03.02.055.
- El 26 de Octubre de 2018, la Entidad recibió copia del contrato de prestación de servicios N° 210.19.360 de 2016, informe de actividades del contratista y supervisión del contrato en mención referente a los ítems contratados y el estudio de mercado y del sector con las respectivas cotizaciones que debió realizar la Alcaldía de Granada, Meta.
- La Entidad está revisando el cumplimiento del objeto contractual con el fin de dar respuesta de fondo al denunciante.

Tabla nro. 8 Contrato de Prestación de Servicios 210.19.360 de 2016

OBJETO:	“Prestar los servicios técnicos para el mantenimiento y establecimiento de nuevos corredores verdes en el municipio de Granada”
LUGAR:	Municipio de Granada
CONTRATANTE:	Alcaldía de Granada
CONTRATISTA:	Edna María Priscila Abril Cuartas
SUPERVISOR	Roberto Toro Vásquez
VALOR CONTRATO:	62.756.000
ADICION	Sin adición ni prorrogas
VALOR TOTAL	\$ 62.756.000
PLAZO	Veinte (20) días
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	02 de diciembre de 2016
FECHA DE INICIO	09 de diciembre de 2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN	29 de diciembre de 2016

Fuente: P.T. CD Meta

En Fase de ejecución se constató que el 21 de noviembre del año en curso, la Entidad comisionó a la funcionaria asignada para que realice la visita técnica en el Municipio de Granada, con el fin de revisar y evidenciar las actividades que se estipularon en el contrato y en el informe del supervisor, con el fin de dar

respuesta de fondo al peticionario, de acuerdo al procedimiento interno de la Entidad.

A la fecha del presente informe la Contraloría está analizando la información con lo evidenciado en la visita técnica para realizar y comunicar el informe preliminar y así de esta manera dar la respuesta al denunciante conforme al procedimiento interno.

2.8. Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.8.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría Departamental del Meta, en la vigencia auditada 2017, presenta 2 hallazgos provenientes de la auditoría realizada por la AGR, con 4 acciones formuladas. Del total de estos hallazgos, 4 tienen acciones terminadas¹. De este universo, la muestra seleccionada corresponde a 2 hallazgos con 4 acciones, que representa el 100% de las mismas, a las que se les evaluó su cumplimiento y efectividad.

Tabla nro. 9. Hallazgos Plan de Mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas ²	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría Regular PGA 2017	2	2	0
Total	2	2	0

Fuente: SIA Misional vigencia 2017

2.8.2. Resultados de la evaluación

Efectuado el seguimiento a las 4 acciones correctivas propuestas en los 2 hallazgos producto del plan de mejoramiento originado en el informe de auditoría de la vigencia anterior, se concluye que la Entidad llevó a cabo las acciones correctivas en el término propuesto, obteniendo un cumplimiento del 100% en los 2 hallazgos evaluados, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla nro.10. Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusión de la AGR
----------------------	---------------	----------	-----------------	----------------------

¹ Acciones con fecha de vencimiento anterior o igual a la fecha de inicio de la auditoría-fase de planeación.

² Ibídem.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusión de la AGR
Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Meta - Vigencia 2016.	1	<p>Proceso Contable.</p> <p>Falta implementar procedimientos para elaborar, actualizar, revisar y entregar el informe de los litigios y/o demandas a la oficina de contabilidad. En el libro auxiliar de la cuenta Litigios y/o Demandas, el saldo final asciende a \$16.792.205 miles y en el informe reportado en el formato F-23, Controversias judiciales, éstas suman \$16.926.051 miles, observándose una diferencia por valor de \$133.846 miles, es de anotar que el registro a 31 de diciembre de la vigencia se encuentra soportado por un cuadro resumen que envía la Secretaría General de acuerdo a reportes trimestrales enviados por los abogados internos de la Contraloría Departamental del Meta. Se observa falta de procedimientos internos en elaborar, actualizar, revisar y entregar el informe a la oficina de contabilidad para que se registre correctamente el valor de las demandas. Dicha situación conlleva a que no se revelen en las cuentas de orden acreedoras los valores sobre los litigios y demandas que cursan en contra de la entidad, tal como lo establece el Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y el Instructivo N° 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. (A).</p>	Elaborar un instructivo para el control de las controversias judiciales en contra de la Entidad donde se incluya la designación de la demanda al abogado de la Entidad, la periodicidad del reporte del estado de la demanda por parte de cada abogado a Secretaría General y demás información, para consolidar el informe trimestral que se traslada a la oficina de contabilidad. Vence	Acción cerrada. La Contraloría elaboró e incluyó en el sistema de Gestión de Calidad, el código 600.01.97, "Instructivo controversias judiciales" con la versión 1. Aplicado el procedimiento a las demandas judiciales se observó que existe consistencia en la información.
	2	<p>Proceso Responsabilidad Fiscal.</p> <p>Falta de procedimientos para la devolución de los Depósitos Judiciales. La falta de procedimientos en la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, para determinar cuáles de los títulos judiciales se encuentran amparando procesos de responsabilidad fiscal y/o jurisdicción coactiva con el fin de efectuar la conversión y la devolución a las entidades afectadas o a las personas donde el proceso presentó fallo sin responsabilidad fiscal, al observar que existen 11 depósitos judiciales de procesos sin identificar que ascienden a \$22.925 miles y 29 de procesos terminados que suman \$20.912 miles. Dicha situación conlleva a la falta de oportunidad en la devolución de los recursos, incumpliendo los principios de la eficacia y la celeridad señalados</p>	<p>Depurar los títulos judiciales existentes a 31 de diciembre por cada proceso de responsabilidad fiscal.</p> <p>Realizar un instructivo para el manejo y control de los títulos de depósitos judiciales que surgen de los procesos de responsabilidad fiscal o de jurisdicción coactiva.</p>	<p>Acción cerrada. Verificado el inventario de los títulos judiciales de los procesos que están terminados al cierre de la vigencia 2017, se observó que la Entidad aplicó el procedimiento para la entrega de los mismos a las entidades y las personas implicadas en los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.</p> <p>Acción cerrada. La Contraloría implementó en el Sistema de Gestión de calidad el código 600.01.95, "Instructivo Títulos de Depósito Judicial" Versión 1.</p>

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusión de la AGR
		en el artículo 209 de la Constitución Política. (A).	Establecer una base de datos de los títulos judiciales para controlar su manejo por cada proceso de responsabilidad fiscal o de jurisdicción coactiva.	Acción cerrada. La Entidad para el cumplimiento de la acción correctiva tomo el inventario de los títulos judiciales e identificó el número de los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva en los cuales se originaron dichos depósitos judiciales.

Fuente: Plan de Mejoramiento y papeles de trabajo, Vigencia 2017

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 100%, lo que permite concluir su cumplimiento.

2.9. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

2.9.1. Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta. Comparada la información de algunos formatos que hacen parte de los procesos: contable, presupuesto, participación ciudadana, proceso auditor, responsabilidad fiscal, en trabajo de campo se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que deberá ser atendida por la Entidad dentro del término de la contradicción, a fin de que exista confiabilidad y veracidad en la información registrada en la cuenta que corresponde a la vigencia evaluada.

La anterior situación denota falta de controles para el proceso de: diligenciamiento de los formatos, revisión de la información y rendición de la cuenta, situación que generó incoherencias en la información. Lo anterior incumple la Resolución Orgánica N° 012 de 2017 y las Circulares externas N°002 y 003 de 2018 de la AGR.

Proceso Contable - Formato 5

- En el formato *F-05*, Propiedad, planta y equipo la Entidad relacionó bienes adquiridos que sumaron \$11.611.673 y efectuó bajas por valor de \$26.960.306, revisada la información registrada se observó que el código contable diligenciado en las adquisiciones y la fecha de las bajas es incorrecto. **Corregir.**

Proceso Presupuestal - Formato 9

- Comparado el saldo reportado en las columnas PAC periodo rendido y PAC definitivo en el formato *F-09* "Ejecución del PAC" frente al valor apropiado y el valor definitivo en el formato *F-07* "Ejecución presupuestal de gastos, se

observó una diferencia por valor de \$34.863.790 por un error de digitación en el rubro del Fondo Bienestar Social. **Corregir.**

Proceso Participación Ciudadana – Formato 15

- El requerimiento identificado con el número 2817, se relacionó que fue recibido el 10/07/2017 y como fecha de respuesta de fondo se reportó 27/01/2017, es decir una fecha inferior a la del recibo. **Corregir.**
- Conforme el auto de fecha 14 de marzo de 2017 se decretó la acumulación de las denuncias identificadas con los N° 12, 16 y 22 de 2017 a la denuncia 15 de 2017, en consecuencia en el reporte debe obrar solo a esta denuncia N° 15 de 2017. **Corregir.**
- En la denuncia N° 3020, conforme lo evaluado el traslado por competencia se realizó el 01 de agosto de 2017 y no el 11/09/2017 como se rindió en la cuenta. **Corregir.**
- El radicado N°2468 D-46, presentó dos actuaciones a saber: 1 traslado por competencia respecto de alguno de los puntos de las presuntas irregularidades denunciadas y 2. Atención por parte de la Contraloría frente a las de su competencia. Por consiguiente es necesario que en la cuenta se corrija la información frente a la Entidad competente para resolver de fondo el asunto. **Corregir.**
- El radicado N°2468 D-45 Es necesario la modificación de la Entidad competente y el estado al final del periodo, por cuanto fue la Contraloría quien atendió la queja presentada. **Corregir.**
- El radicado N°2413 conforme lo evaluado, el traslado por competencia se realizó el 15 de junio de 2017 y no el 08/08/2017 como se rindió en la cuenta. **Corregir.**
- El radicado N°2216 D-039 es necesario realizar corrección en la cuenta por cuanto evaluado la denuncia, se concluye que la competencia fue compartida en la medida que la Contraloría trasladó por competencia respecto de uno de los puntos que se denunciaban y los demás fueron atendidos por la Contraloría. **Corregir.**
- El radicado N°3031-3034-D-96, modificar la fecha de recibido en el entidad (28-09-2017), la competencia para resolver de fondo el asunto (Entidad), así como los números internos de radicado (2996). **Corregir.**
- El radicado N°13 D-1 conforme lo evidenciado en la carpeta, la fecha registrada como respuesta definitiva y de fondo corresponde 06 de febrero de 2018 y no al 22 de diciembre de 2017, tal como se rindió la información en la cuenta. **Corregir.**
- El radicado N°3538-D-108 conforme lo evidenciado en la carpeta fue recepcionada el 05-12-2016 con el radicado 3829, por lo tanto corregir. **Corregir.**
- El radicado N°2058D81, la respuesta definitiva y de fondo fue comunicada el 02 de junio de 2017 conforme a lo evidenciado en el expediente.

Corregir.

Proceso Responsabilidad Fiscal - Formato 17

- La Entidad en el formato F-17, Procesos de Responsabilidad Fiscal, en los procesos N° 5217, 0817, 3416, 0516, 0416, 0316, 0216, se evidenció que la fecha en la columna denominada “Ocurrencia de los hechos” presenta inconsistencia en el diligenciamiento. **Corregir.**

Proceso Auditor - Formato 20-21

- Comparadas las columnas denominadas “Valor Presupuesto transferido por SGR” de la sección Entidad y la columna “Total Recursos Transferidos” de la sección regalías, se presenta una diferencia relacionada con el valor transferido a la Agencia para la Infraestructura del Meta \$652.402.723.490. **Corregir.**

2.10. Beneficios de control fiscal

En la evaluación al proceso auditor, se evidenció, que para la aceptación del Plan de Mejoramiento conforme el procedimiento de Auditoría versión 4.0 la Entidad debía emitir un pronunciamiento de la siguiente manera: “...El Contralor Departamental emite pronunciamiento sin o con observaciones bajo los criterios de coherencia e integridad del Plan de Mejoramiento presentado por los sujetos de control”, conforme lo establecía el numeral 5.4, de esta manera se procedió a solicitar los pronunciamientos correspondientes a la muestra auditada; comprobando que en virtud de la Resolución N°473 de 2016 expedida el 17 de agosto de 2017, por medio de la cual la Entidad estableció la rendición de cuentas a través de los aplicativos SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA, describió los métodos y la forma de rendir la cuenta en el Capítulo II “De la presentación de los Planes de Mejoramiento” reglamentado en el artículo 41 la presentación de la siguiente manera “Los planes de mejoramiento presentados por las entidades sujetas de control a quienes se haya practicado auditoría gubernamental con enfoque integral no serán objeto de aprobación por parte de la Contraloría Departamental del Meta”.

Por lo anterior, la Entidad procedió a modificar el procedimiento de auditoría identificado con el registro N°600.01.22 V4.0 en el sentido de eliminar el último párrafo del numeral 5.4 teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la citada Resolución. En consecuencia, se considera como beneficio de control fiscal cualificable.

3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro. 11. Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor						
<p>2.4.1.1 Observación administrativa por incumplimiento procedimiento de denuncias en lo relacionado con el término y prórroga para el desarrollo de las denuncias. En las denuncias identificadas con los N°3090D-63, 2868-D-59, 2830-D53, 54,55; 2722D-58; 2285D-41; 1804D-33;1544 D-29; 1190-12-17 D026-027; 563 D-15; 334 D-048; 152D-7; 2468 D-46; 2216 D-039; 2946-D095; 867 D047:1285 D-25; 975 D-19; 561 D-13; 13 D-1; 3538 D108; 3538 D-108; 2050 D077; 2062 D-86; 2056 D-82; 2058 D81; 2013 D-076; 1835 D074; 854 D046; 672 D040-D041; 3692 D082, se evidenció que aunque se realicen mesas de trabajo suscritas entre el auditor y la Contralora Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo a través de las cuales se relaciona la justificación de la ampliación, estas no son llevadas al Comité de Vigilancia Fiscal tal y como lo contempla el numeral 5.12 del procedimiento de denuncias adoptado mediante la Resoluciones N°513 de 2016 y 440 de 2017; situación generada por falta de control y monitoreo en el desarrollo de las denuncias frente al cumplimiento del procedimiento, lo que conllevó al desconocimiento por parte de los miembros del Comité de las razones de las ampliaciones y por consiguiente el incumplimiento del término allí establecido.</p>							
<p>La Contraloría no se pronunció frente a la observación administrativa por incumplimiento procedimiento de denuncias en lo relacionado con el término y prórroga para el desarrollo de las denuncias (2.4.1.1).</p>	<p>Se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo, a fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que han originado el pronunciamiento.</p>						
<p>2.4.1.2 Observación administrativa con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento de términos para resolver las peticiones ciudadanas. La Contraloría ha incumplido el término establecido en la ley para resolver las peticiones ciudadanas, en los siguientes radicados: (Ver Tabla nro. 5. Peticiones con incumplimiento de Términos). Situación que transgrede lo establecido en el artículo 14, 21 y 31 de la Ley 1437 de 2011, modificados por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, consagra que la falta de atención a las peticiones y a los términos para resolverlos, constituye falta para el servidor público. Igual situación se encuentra consagrada en los artículos 34 numeral 34 y artículo 35 numeral 8 de la Ley 734 de 2002. Lo anterior, causado por debilidades en el control del trámite de peticiones ciudadanas, seguimiento a la asignación y al desarrollo de las mismas, afectando la credibilidad de la Entidad, el principio de celeridad y vulnerando derechos fundamentales.</p>							
<p>“2.4.1.2. Observación administrativa con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento en de términos para resolver las peticiones ciudadanas... situación que ha transgredido ...”</p> <p>La Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo tiene como función vigilar la gestión fiscal de los sujetos de control a través de las siguientes actividades que se ejecutan en cada vigencia, de manera particular en 2017 los funcionarios asignados a esta área realizaron las siguientes actividades:</p>	<p>Conforme los argumentos expuestos por la Contraloría, la AGR conoce la dinámica en el ejercicio del control fiscal y las obligaciones que en virtud de las diferentes normas surgen en el desarrollo del proceso, que son propias de la naturaleza jurídica de la Entidad, de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, equidad y la valoración de los costos ambientales.</p>						
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="217 1766 293 1795">ITEM</th> <th data-bbox="293 1766 656 1795">ACTIVIDADES</th> <th data-bbox="656 1766 902 1795">NORMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="217 1795 293 1860">1</td> <td data-bbox="293 1795 656 1860">Establecer el plan de acción para la vigencia fiscal</td> <td data-bbox="656 1795 902 1860">Art. 129 de la Ley 1474</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDADES	NORMA	1	Establecer el plan de acción para la vigencia fiscal	Art. 129 de la Ley 1474	<p>Ahora bien, la Contraloría en su escrito justifica la mora de las</p>
ITEM	ACTIVIDADES	NORMA					
1	Establecer el plan de acción para la vigencia fiscal	Art. 129 de la Ley 1474					


Argumentos del auditado			Conclusiones del equipo auditor
2	Elaborar y ejecutar Plan General de Auditorías	Art. 8 y 9 de la Ley 42/93	<p>denuncias objeto de auditoría, en cuanto al resultado obtenido de las mismas, al configurar beneficios de auditoría y hallazgos de incidencia fiscal, situación que contraría los principios de la función pública, al evidenciarse falta de planeación en la gestión administrativa, financiera y del recurso humano necesario para la atención oportuna de las denuncias, dado que la gestión de las Entidades de control fiscal no solo evalúa resultados sino además debe presentar una gestión oportuna y efectiva y dar cumplimiento dentro de los términos señalados en el artículo 14, 21 y 31 de la Ley 1437 de 2011, modificados por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, consagra que la falta de atención a las peticiones y a los términos para resolverlos, constituye falta para el servidor público. Igual situación se establece en los artículos 34 numeral 34 y artículo 35 numeral 8 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>En cuanto a la proporción de la calificación señalada por la AGR frente a la presunta incidencia disciplinaria, esta se encuentra respaldada dentro del contexto de la norma y a quien le corresponde determinar si existió una justificación valedera para transgredir la Ley, es a la Entidad competente a la cual se le dará traslado.</p> <p>En consecuencia la observación se mantiene como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, con el fin que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que originaron el hallazgo.</p>
3	Tramitar y resolver las denuncias de la ciudadanía	Ley 1755 de 2015 y artículo 70 de la Ley 1757	
4	Recepcionar y auditar planes de mejoramiento	Art. 129 de la Ley 1474	
5	Registrar la deuda pública y presentar informe a la CGR y Asamblea Departamental	Art. 43 Ley 42/93	
6	Realizar Análisis Financiero de la Administración Departamento	Art. 38 al 41 Ley 42/93	
7	Realizar informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente	Art. 43 Ley 42/93	
8	Revisar las cuentas de los sujetos y puntos de control	Art. 14 Ley 42/93	
9	Desarrollar audiencias públicas, encuentros ciudadanos y capacitaciones	Ley 1474	
10	Realizar seguimiento comunitario vinculando a la comunidad	Ley 1474	
11	Responder derechos de petición	Ley 1755	
12	Administrar el Sia Observa, Sia Contralorías y reportar en Sia misional	Normas de la AGR	
13	Apoyar la Comisión de Moralización	Ley 1474	
14	Apoyar con informes técnicos la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal	Ley 610	

Las anteriores actividades se desarrollaron de la siguiente manera:

- El artículo 129 de la Ley 1474 de 2011 impone a las contralorías territoriales el deber de elaborar su plan estratégico institucional por el período del Contralor, el cual debe detallarse en el Plan de Acción Anual que señala el artículo 74 ibídem, de manera que entregue los catorce productos señalados en el cuadro anterior, también impuesto por las normas que se citan en cada uno de ellos.
- En virtud del artículo 8 y 9 de la Ley 42 de 1993, en 2017, se terminaron 48 auditorías gubernamentales con enfoque integral las cuales fueron comunicadas, obteniendo como resultado 67 presuntos hallazgos de carácter fiscal que ascendieron a \$23.743.151 miles, 173 disciplinarios, 14 penales y 290 de carácter administrativo y beneficios por \$1.212.220 miles. Se encuentran en desarrollo 6 auditorías. Como se observa en el cuadro siguien-

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor																																																																																																																																											
<p>te, en 2017 se desarrollaron 13 auditorías más que en 2016.</p> <p>Resultados de Denuncias</p> <p>Se resolvieron 84 denuncias que arrojaron presunto detrimento patrimonial por \$925.767.108, los cuales fueron trasladados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, y \$5.312.921.089 beneficios del proceso de denuncia, lo cual indica la eficacia de las pruebas practicadas por la CDM.</p> <p>Cuadro N° 2. Denuncias 2017</p> <table border="1" data-bbox="219 672 836 787"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>V/r Detrimen- to</th> <th>V/r Benefi- cios</th> <th>Resultados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td> <td>925.767.108</td> <td>5.312.421.089</td> <td>6.238.188.197</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ahora y de manera particular, el siguiente cuadro muestra que de las 30 denuncias seleccionadas por la AGR, 20 presentan daño patrimonial y beneficios del proceso de denuncia por \$10.561.981.368, así:</p> <p>Cuadro N° 3. Muestra de auditoría de la AGR</p> <table border="1" data-bbox="219 987 917 1841"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Nº Reque- rimien- to</th> <th>Valor Hallaz- gos Fiscales</th> <th>Valor Benefi- cios</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>2868 - D-59</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td rowspan="3">2</td><td rowspan="3">2830 - D-53, 54,55</td><td>165.391.800</td><td>0</td><td>165.391.800</td></tr> <tr><td>1.847.970</td><td>0</td><td>1.847.970</td></tr> <tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>3</td><td>2722 D -58</td><td>30.818.308</td><td>0</td><td>30.818.308</td></tr> <tr><td>4</td><td>2285 D - 41</td><td>99.527.430</td><td>0</td><td>99.527.430</td></tr> <tr><td>5</td><td>1989 D -035</td><td>1.171.572.847</td><td>0</td><td>1.171.572.847</td></tr> <tr><td>6</td><td>1804 D-33</td><td>0</td><td>1.311.000</td><td>1.311.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>1544 D-29</td><td>380.004.600</td><td>0</td><td>380.004.600</td></tr> <tr><td>8</td><td>1190-1217 D- 026-027</td><td>28.639.000</td><td>0</td><td>28.639.000</td></tr> <tr><td>9</td><td>563 D-15</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>10</td><td>334 D-08</td><td>1.766.704</td><td>0</td><td>1.766.704</td></tr> <tr><td>11</td><td>152 D-7</td><td>70795799</td><td>0</td><td>70.795.799</td></tr> <tr><td>12</td><td>2216 D-039</td><td>2.125.836</td><td>0</td><td>2.125.836</td></tr> <tr><td>13</td><td>2946- D-095</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>14</td><td>867/D047</td><td>87.567.347</td><td>0</td><td>87.567.347</td></tr> <tr><td>15</td><td>1285 D-25</td><td>1.385.000.000</td><td>0</td><td>1.385.000.000</td></tr> <tr><td>16</td><td>975-D-19</td><td>0</td><td>0</td><td>-</td></tr> <tr><td>17</td><td>561 D-13</td><td>0</td><td>9.923.000</td><td>9.923.000</td></tr> <tr><td>18</td><td>13 D-1</td><td>0</td><td>0</td><td>-</td></tr> <tr><td>19</td><td>3538 D-108</td><td>136.880.000</td><td>0</td><td>136.880.000</td></tr> <tr><td>20</td><td>2898 D-94</td><td></td><td></td><td>-</td></tr> <tr><td>21</td><td>2050/D077</td><td>0</td><td>2.452.092.191</td><td>2.452.092.191</td></tr> <tr><td>22</td><td>2062-D86</td><td></td><td></td><td>-</td></tr> <tr><td>23</td><td>2056-D82</td><td>242.801.806</td><td>0</td><td>242.801.806</td></tr> <tr><td>24</td><td>2058-D81</td><td></td><td></td><td>-</td></tr> </tbody> </table>	Año	V/r Detrimen- to	V/r Benefi- cios	Resultados	2017	925.767.108	5.312.421.089	6.238.188.197	Item	Nº Reque- rimien- to	Valor Hallaz- gos Fiscales	Valor Benefi- cios	TOTAL	1	2868 - D-59	0	0	0	2	2830 - D-53, 54,55	165.391.800	0	165.391.800	1.847.970	0	1.847.970	0	0	0	3	2722 D -58	30.818.308	0	30.818.308	4	2285 D - 41	99.527.430	0	99.527.430	5	1989 D -035	1.171.572.847	0	1.171.572.847	6	1804 D-33	0	1.311.000	1.311.000	7	1544 D-29	380.004.600	0	380.004.600	8	1190-1217 D- 026-027	28.639.000	0	28.639.000	9	563 D-15	0	0	0	10	334 D-08	1.766.704	0	1.766.704	11	152 D-7	70795799	0	70.795.799	12	2216 D-039	2.125.836	0	2.125.836	13	2946- D-095	0	0	0	14	867/D047	87.567.347	0	87.567.347	15	1285 D-25	1.385.000.000	0	1.385.000.000	16	975-D-19	0	0	-	17	561 D-13	0	9.923.000	9.923.000	18	13 D-1	0	0	-	19	3538 D-108	136.880.000	0	136.880.000	20	2898 D-94			-	21	2050/D077	0	2.452.092.191	2.452.092.191	22	2062-D86			-	23	2056-D82	242.801.806	0	242.801.806	24	2058-D81			-	
Año	V/r Detrimen- to	V/r Benefi- cios	Resultados																																																																																																																																									
2017	925.767.108	5.312.421.089	6.238.188.197																																																																																																																																									
Item	Nº Reque- rimien- to	Valor Hallaz- gos Fiscales	Valor Benefi- cios	TOTAL																																																																																																																																								
1	2868 - D-59	0	0	0																																																																																																																																								
2	2830 - D-53, 54,55	165.391.800	0	165.391.800																																																																																																																																								
		1.847.970	0	1.847.970																																																																																																																																								
		0	0	0																																																																																																																																								
3	2722 D -58	30.818.308	0	30.818.308																																																																																																																																								
4	2285 D - 41	99.527.430	0	99.527.430																																																																																																																																								
5	1989 D -035	1.171.572.847	0	1.171.572.847																																																																																																																																								
6	1804 D-33	0	1.311.000	1.311.000																																																																																																																																								
7	1544 D-29	380.004.600	0	380.004.600																																																																																																																																								
8	1190-1217 D- 026-027	28.639.000	0	28.639.000																																																																																																																																								
9	563 D-15	0	0	0																																																																																																																																								
10	334 D-08	1.766.704	0	1.766.704																																																																																																																																								
11	152 D-7	70795799	0	70.795.799																																																																																																																																								
12	2216 D-039	2.125.836	0	2.125.836																																																																																																																																								
13	2946- D-095	0	0	0																																																																																																																																								
14	867/D047	87.567.347	0	87.567.347																																																																																																																																								
15	1285 D-25	1.385.000.000	0	1.385.000.000																																																																																																																																								
16	975-D-19	0	0	-																																																																																																																																								
17	561 D-13	0	9.923.000	9.923.000																																																																																																																																								
18	13 D-1	0	0	-																																																																																																																																								
19	3538 D-108	136.880.000	0	136.880.000																																																																																																																																								
20	2898 D-94			-																																																																																																																																								
21	2050/D077	0	2.452.092.191	2.452.092.191																																																																																																																																								
22	2062-D86			-																																																																																																																																								
23	2056-D82	242.801.806	0	242.801.806																																																																																																																																								
24	2058-D81			-																																																																																																																																								

Argumentos del auditado				Conclusiones del equipo auditor
25	2013/D076	0	0	-
26	1971-D83	139.327.062	0	139.327.062
27	1835/D074	0	0	0
28	854/D046	3.898.127.422	0	3.898.127.422
29	672/D040-D041	48.700.070	98.300	48.798.370
		45.056.176	0	45.056.176
30	3692/D082	162.606.700		162.606.700
TOTALES		8.098.556.877	2.463.424.491	10.561.981.368
<ul style="list-style-type: none"> En cumplimiento a los artículos 38 al 41 de la Ley 42 de 1993 y Ordenanza 467 de 2001, La CDM presentó informe del Estado de las Finanzas del Departamento del Meta y sus Entidades Descentralizadas, a la Asamblea Departamental del Meta el 25 de junio de 2018, el cual fue rendido a la AGR en la cuenta anual 2017. En cumplimiento al artículo 47 de la Ley 42 de 1993, la CDM presentó a la Contraloría General de la República la opinión de cuatro (4) estados contables, el cual fue rendido a la AGR en la cuenta anual 2017. En cumplimiento al artículo 46 de la Ley 42 de 1993, la CDM presentó Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente a la Gobernación del Meta y Asamblea Departamental del Meta, el cual fue rendido a la AGR en la cuenta anual 2017. <p>Revisar las cuentas de los sujetos y puntos de control Se recibieron y revisaron las cuentas rendidas de sujetos y puntos de control.</p> <p>Recepcionar y auditar planes de mejoramiento Se recepcionaron y revisaron planes de mejoramiento.</p> <p>Registrar la deuda pública y presentar informes Se registraron los empréstitos de los sujetos de control y se efectuaron los reportes mensuales a la CGR donde se describe el movimiento de cada uno de los pagarés del departamento y de los municipios del Meta. Así mismo, se informó a la Asamblea Departamental el servicio de la deuda y el estado de la deuda pública de la Administración Departamental, detallando el estado de cada uno de los pagarés vigentes y el uso que se ha dado, con el fin de verificar el cumplimiento de las ordenanzas que los autorizaron.</p> <p>Desarrollar audiencias públicas, encuentros ciudadanos y capacitaciones Se realizaron dos (2) audiencias públicas, un foro y dieciséis (16) capacitaciones a la ciudadanía. Adicionalmente, se promovió la creación de dos (2)</p>				

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>veedurías</p> <p>Realizar seguimiento comunitario vinculando a la comunidad. Se desarrollaron diecisiete (17) seguimientos comunitarios, donde se explicó a la comunidad la forma de verificar la ejecución de diferentes tipos de contratos.</p> <p>Responder derechos de petición En 2017, la Contraloría Auxiliar de Auditorías respondió 566 derechos de petición</p> <p>Administrar aplicativos de rendición de cuentas</p> <p>SIA CONTRALORIAS: La administración de este aplicativo comprende asignar usuarios cuando los sujetos de control lo requieren, crear formatos y entidades para los diferentes periodos de rendición, establecer los periodos de rendición, consolidar información rendida por los sujetos vigilados, brindar asesoría cuando existan inquietudes por parte de los usuarios, otorgar prórrogas cuando la contralora lo autorice.</p> <p>SIA OBSERVA: La administración de este aplicativo comprende asignar usuarios cuando los sujetos de control lo requieren, eliminar archivos anexos solicitados por los sujetos vigilados, consolidar la rendición de cuenta de los sujetos vigilados y reportarla a la AGR, brindar asesoría en todos los inconvenientes presentados y cuando no es posible solucionarlos remitirlos a la AGR.</p> <p>SIA MISIONAL: La administración de este aplicativo comprende la consolidación y cargue de información del proceso de vigilancia fiscal para rendir cuenta a la AGR.</p> <p>Apoyar la Comisión de Moralización y apoyar la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal</p> <p>La Contraloría Auxiliar de Auditoría apoyó a la Comisión de Moralización con informes técnicos.</p> <p>Resulta indispensable recordar que la Contraloría Departamental de Meta, además de velar por el cumplimiento de la Ley 1755 de 2015, debe cumplir el Plan Estratégico establecido en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, tales términos y obligaciones que corren de forma concomitante en la medida que los auditores reciben e inician los trámites de denuncias y auditorias.</p> <p>Con lo anterior se procura explicar que la mora presentada en el desarrollo de las denuncias objeto de auditoria por</p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>parte de la AGR, se encuentran debidamente justificadas en su resultado final donde concluyeron con hallazgo fiscal y beneficios de auditoría al recuperar dineros del patrimonio público.</p> <p>Dentro del procedimiento de denuncia y del cual se encuentra la práctica de pruebas, fue necesario el desplazamiento de personal a diferentes lugares para hacer una inspección de las obras y de esta manera lograr un concepto técnico del estado de las misma, sin embargo, ante el volumen de denuncias y la complejidad de las auditorías resulta en algunos casos insuficiente el personal que realiza tales visitas.</p> <p>Ahora si bien es cierto, las denuncias requieren una importancia por los términos establecidos en la norma, también lo son las demás obligaciones que les son impuestas a las contralorías como lo dispone la Ley 42 de 1993 a través de las auditorías realizadas año a año por el equipo auditor de esta entidad, que de acuerdo al artículo 9 de la norma ibídem, deben atender los principios de eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales de la vigilancia fiscal y el resultado ello se ve reflejado en los hallazgos y beneficios obtenidos en 2017 (Cuadros 1 y 2).</p> <p>Lo anterior, evidencia un mayor resultado en la determinación de presuntos detrimentos e incluso recuperación de patrimonio público en el desarrollo de auditorías frente a los que ofrece las denuncias, sin que con ello se pretenda desligar de la obligación frente de la ejecución de estas últimas, pues como se puede observar los resultados no son menos dicientes frente a la labor desplegada por esta Contraloría.</p> <p>De otro lado, también correspondió a este Ente de control cumplir lo dispuesto por el artículo 38 y siguientes de la Ley 42 de 1993 y la Ordenanza 467 de 2001, respecto al informe de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y la deuda pública de la Administración Departamental ante la Asamblea Departamental de Meta, y la opinión de los estados contables. Dicha información fue rendida a la AGR en la cuenta 2017.</p> <p>En virtud de lo anterior, y pese a que el proceso de denuncia en algunos casos no se cumplió dentro de termino respectivo, como se explicó anteriormente, se justifica en cada una de esta labores que debe cumplir con el recurso humano que se cuenta, y que tienen tanta importancia como el cumplimiento del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, razón por la cual, resulta un poco desbordado que la observación presentada por la AGR, sea señalada con una</p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>posible incidencia de tipo disciplinario.</p> <p>Es indispensable que la AGR tenga en cuenta que la mora administrativa no es un hecho exclusivo de este ente de control, pues tal también se presenta a modo de ejemplo en la rama judicial durante el desarrollo en los procesos judiciales, donde la norma impone términos para el desarrollo de todas las actuaciones procesales, sin embargo, resulta imposible el cumplimiento de estos tiempos, lo cual denomina la Corte Constitucional como mora administrativa o judicial en sentencia T 546 de 1995, donde se pronunció así:</p> <p><i>“Y en cuanto al tema de la justificación de la mora judicial, la Corte también se ha pronunciado señalando que ésta sólo es legítima frente a la presencia de situaciones procesales, sobrevinientes e insuperables, no obstante una actuación diligente y razonable[4]. Dijo la Corte:</i></p> <p><i>"En armonía con lo establecido anteriormente, el artículo 228 de la Constitución Política determinó que los términos procesales deben observarse con diligencia, a tal punto que su incumplimiento puede ser sancionado.</i></p> <p><i>Pero es cierto que, tanto las normas constitucionales como los preceptos legales consagran el derecho a un proceso público sin injustificadas dilaciones, se abre camino a la posibilidad de que se presenten acontecimientos específicos y por demás justificados que impidan al funcionario mantenerse bajo los términos procesales que le señala la ley.</i></p> <p><i><u>Tal conducta omisiva sólo puede ser aceptable en aquellos casos en los que el Estado, a través de sus funcionarios, actúa de manera diligente y razonable y no obstante enfrentado a eventos que le sobrepasan en el control de los términos a los que está sujeto, implicando no un quebrantamiento del núcleo esencial del derecho, sino más bien una prolongación del mismo, en procura precisamente de que se profiera una decisión acorde con la finalidad que exige el concienzudo conocimiento, análisis e imparcialidad de la administración de justicia.</u></i></p> <p><i>Reiterándose, claro está, de manera vehemente que estas excepcionales situaciones no pueden desdibujar el postulado general de pronta y recta administración de justicia, sino que, previa su comprobación, deben valorarse en su justo alcance".</i>”(subrayado fuera del texto original)</p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>En el mismo sentido, la jurisprudencia ante la mora administrativa o judicial, ha procedido a acuñar el término de Mora Sistemática, ante la presencia o advenimiento de incumplimiento por parte de un servidor público de los términos fijados por ley o reglamento interno en la sustanciación o tramite de los negocios o asuntos a él asignados, en una proporción fijada por la ley, que efectivamente contravenga lo dispuesto en la norma disciplinaria, lo cual para el presente caso no ocurre, conforme lo ha estimado la AGR, ya que como se ha venido advirtiendo a lo largo del presente escrito, el trabajo que adelanta la Contraloría Departamental del Meta, en sede la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo, presenta múltiples dificultades por la falta de elementos y circunstancias ajenas, que impiden el cumplimiento de los términos de ley con la rigurosidad que se pretende, en el resultado en tiempo de atención de las denuncias por lo que estas circunstancias justifican la mora de manera razonable, es decir, que a pesar de la eficiencia y eficacia de los funcionarios, partiendo de la carga laboral a ellos asignada, estos no pueden cumplir con estricto rigor los términos que debe plasmar una actuación administrativa, como ocurre con las apreciaciones objeto de la presente contradicción, a contrario sensu, la mora puede ser atribuible a reproche cuando deviene en el rebosamiento de los términos legales y estos no son razonables y no se explican por razón de la falta de elementos o de personal, sino por la negligencia y desdén del funcionario que desarrolla funciones administrativas, lo que no acontece para el caso materia de réplica, puesto que el retraso en el resultado final de las denuncias, no obedece a desidia y la labor voluntaria negligente de los funcionarios.</p> <p>Aunado a lo anterior, para que pueda endilgarse una falta de tipo disciplinario, y que a su vez se configure la ilicitud sustancial de la falta, se debe establecer en forma adecuada la proporción legalmente exigida sobre el porcentaje definido en la ley, de la carga laboral en mora, es decir, se debe confrontar la carga laboral existente durante un lapso plenamente definido con la totalidad de la actividad administrativa desplegada por los funcionarios durante ese mismo periodo, lo cual no se advierte o avizora en el presente estadio, que conllevó al endilgar o encasillar la mora el trámite de las denuncias con carácter disciplinario.</p> <p>Finalmente, es importante precisar que si bien es cierto se ha presentado atrasos en el trámite de las denuncias, siendo esta justificadas, lo preponderantemente substancial o fundamental es el resultado final que arrojan</p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>las denuncias, es decir su insumo, porque se desarrollan con la finalidad de llegar a la verdad verdadera, y en ello converge todo un acopio de elementos materiales probatorios, que finalmente conlleve a que se logre demostrar el detrimento, derroche, mala utilización de los recursos públicos, y que el usuario, entendido como denunciante o veedor, obtenga un resultado satisfactorio, positivo de su denuncia, es decir que se convierta en últimas, en un cliente, un agente externo que concomitantemente interviene como sujeto activo en su ejercicio de control social, para lograr los resultados que se esperan del ejercicio de control fiscal, y este no puede tener una denominación diferente que “Usuario Satisfecho”, esa es la finalidad con que se atienden, desarrollan las denuncias, al interior de esta Contraloría, como se puede observar con los resultados y estadísticas que acompañan al presente documento.</p>	
<p><i>2.4.2.1 Observación administrativa por debilidades en los informes semestrales de legalidad. Se constató que la Oficina de Control Interno presentó los informes semestrales de legalidad en la atención de las peticiones ciudadanas así:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>El primer semestre de 2017, presentado 16 de agosto de 2017, el cual contiene recomendaciones, sin embargo, dentro del capítulo de seguimiento para las denuncias la evaluación se enfocó en la medición del cumplimiento del término en la expedición de la primera respuesta.</i> - <i>El segundo semestre presentado 22 de marzo de 2018, contempló en el ítem de denuncias que las mismas “...ostentan un término más amplio que el señalado por la Ley 1755 de 2015”, su evaluación se enfocó en los mismos términos al anterior informe, no obstante, en las recomendaciones advirtió la vulneración en el término para efectuar el traslado por competencia.</i> <p><i>Dicha conclusión difiere de la realidad que presenta la Entidad, pues como se verificó en la muestra de requerimientos auditados, superan los términos previstos en el ordenamiento jurídico vigente, son circunstancias que no son advertidas en el informe de legalidad, desconociendo lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. La situación descrita evidencia falta de control, afecta la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad y conlleva a que no se tomen los correctivos en oportunidad.</i></p>	
<p><u>Numeral 2.4.2.1 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DEBILIDADES EN LOS INFORMES SEMESTRALES DE LEGALIDAD:</u></p> <p><i>-“El primer semestre de 2017, presentado 16 de agosto de 2017, el cual contiene recomendaciones, sin embargo, dentro del capítulo de seguimiento para las denuncias la evaluación se enfocó en la medición del cumplimiento del término en la expedición de la primera respuesta.</i></p> <p><i>- El segundo semestre presentado 22 de marzo de 2018, contempló en el ítem de denuncias que las mismas “...ostentan un término más amplio que el señalado por la Ley 1755 de 2015”, su evaluación se enfocó en los mismos</i></p>	<p>Durante la etapa de ejecución, se evaluó la información suministrada por la oficina de control interno, en la cual el informe rendido se enfocó tal y como se enunció en la observación, no obstante el oficio de seguimiento al proceso de vigilancia fiscal – denuncias, obedeció al cumplimiento del plan de acción debidamente aprobado para la vigencia 2017 y no al informe que en virtud del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la oficina de control interno debe presentar de manera semestral sobre la atención en el trámite y desarrollo de las quejas,</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><i>términos al anterior informe, no obstante, en las recomendaciones advirtió la vulneración en el término para efectuar el traslado por competencia.</i></p> <p><i>Dicha conclusión difiere de la realidad que presenta la Entidad, pues como se verificó en la muestra de requerimientos auditados, superan los términos previstos en el ordenamiento jurídico vigente, son circunstancias que no son advertidas en el informe de legalidad, desconociendo lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. La situación descrita evidencia falta de control, afecta la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad y conlleva a que no se tomen los correctivos en oportunidad.”</i></p> <p>La Contraloría difiere del hallazgo referenciado por el equipo auditor en razón a que la revisión se realizó sobre el informe semestral de PQRS, el cual no contempla el análisis de la respuesta de fondo a las denuncias, seguimiento que realiza la dependencia de Control Interno anualmente al proceso de vigilancia fiscal / denuncias de manera independiente a los informes de ley, el cual está definido en el plan de acción de la dependencia aprobado en el comité de control interno de 2017, en este informe se hace referencia al tiempo de respuesta de fondo dado al denunciante y es un insumo para la toma de decisiones por parte del comité directivo.</p> <p>Para la vigencia 2017, el resultado del precitado informe fue dirigido a la Doctora Yolanda Cardona Ávila, Contralora Auxiliar de Auditoria y Control Fiscal Participativo, con copia al despacho el 16 de agosto de 2017.</p> <p>Por lo anterior, resulta claro que la oficina de control interno si realiza seguimiento al tiempo de respuesta de fondo al denunciante y la información es dada a conocer a los responsables del proceso (Ver anexo 1).</p> <p>Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos, quedamos a la espera de una decisión que favorezca los intereses de la entidad, frente a las apreciaciones que al respecto le corresponde realizar a la AGR, partiendo del buen criterio con que asumen las labores a ellos encomendadas por la ley.</p>	<p>sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, las cuales deben ser conforme las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la Entidad un informe semestral sobre el particular.</p> <p>Por lo anterior la observación se mantiene como hallazgo administrativo, a fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que han originado el pronunciamiento.</p>
<p>2.5.5.1 Observación administrativa por incumplimiento en el término del procedimiento interno para realizar los traslados de los hallazgos.</p> <p><i>En las auditorías ejecutadas a las siguientes entidades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Agencia para la infraestructura del Meta, los 11 hallazgos de incidencia fiscal fueron trasladados a los 50 días hábiles de haberse comunicado el informe. - En la auditoría especial al Impuesto predial unificado Alcaldía Municipal de Restrepo, los hallazgos de incidencia fiscal, identificados con los N°2, 3, 4, 5, 6 y 7 fueron trasladados con 31, 	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>34, 32, 40 y 39 días hábiles respectivamente; y los hallazgos de incidencia penal y disciplinaria se trasladaron con 39 días.</p> <p>- En la Auditoría especial al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, los hallazgos fiscales se trasladaron con 40 días hábiles después de comunicado el informe final y los hallazgos de incidencia disciplinaria se trasladaron con 39 días.</p> <p>Lo anterior vulnera lo establecido en el numeral 5.8 del Instructivo Traslado de Hallazgos Fiscales Versión 2.0 adoptado mediante Resolución N° 513 de 2006 modificado con la Resolución N°440 de 2017, situación que se presenta por falta de supervisión y control en el desarrollo del proceso auditor, lo que afecta el principio de celeridad en el inicio de las actuaciones procesales.</p>	
<p>La Contraloría no se pronunció frente a la observación administrativa por incumplimiento en el término del procedimiento interno para realizar los traslados de los hallazgos, (2.5.5.1).</p>	<p>La observación se mantiene como hallazgo administrativo, a fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que han originado el pronunciamiento.</p>
<p>2.9.1. Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta. Comparada la información de algunos formatos que hacen parte de los procesos: contable, presupuesto, participación ciudadana, proceso auditor, responsabilidad fiscal, en trabajo de campo se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que deberá ser atendida por la Entidad dentro del término de la contradicción, a fin de que exista confiabilidad y veracidad en la información registrada en la cuenta que corresponde a la vigencia evaluada.</p> <p>La anterior situación denota falta de controles para el proceso de: diligenciamiento de los formatos, revisión de la información y rendición de la cuenta, situación que generó incoherencias en la información. Lo anterior incumple la Resolución Orgánica N° 012 de 2017 y las Circulares externas N°002 y 003 de 2018 de la AGR.</p>	
<p>La Contraloría no se pronunció frente a la observación administrativa por inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta. (2.9.1).</p>	<p>La observación se mantiene como hallazgo administrativo, a fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que han originado el pronunciamiento.</p>

Fuente: Elaboración propia

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 12. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
2.4.1.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento procedimiento de denuncias en lo relacionado con el término y prórroga para el desarrollo de las denuncias.	X				
2.4.1.2 Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento de términos para resolver las peticiones ciudadanas.	X	X			
2.4.2.1 Hallazgo administrativo por debilidades en los informes semestrales de legalidad.	X				
2.5.5.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento en el término del procedimiento interno para realizar los traslados de los hallazgos	X				
2.9.1. Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	5	1	0	0	

Fuente: Elaboración propia

5. ANEXOS

5.2. Anexo nro. 1: (Tabla de reserva).